



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN-SERVICIO DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000255011982

Visto el acuerdo por lo que se aprueban las retribuciones del año 2025 y 2026 y los retrasos del año 2025, así como las aportaciones al plan de pensiones del año 2025 y 2026 y los retrasos del año 2025, correspondientes al "Convenio Colectivo de Edificación y Obras Públicas de la Provincia de Lugo", en acta firmado el día 22 de diciembre de 2025 por la representación patronal y de las centrales sindicales Dónde está U.G.T.-FICA y CC.OO., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de lo citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 26 de enero de 2026.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR Dónde está. U.G.T- FICA. con él 41,93%
- D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº **9221**V)
- POR CC. OO HABITAT con él 41,93%
- D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº **8518**Q)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
- D. JOSE MANUEL TEIJEIRO DÍAZ (DNI Nº **3221**N)
- D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI Nº **8180**H)
- ASESORES
- D. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI Nº **3132**G)

En la ciudad de Lugo la 22.12.2025 se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, miembros de la COMISIÓN PARITARIA de él Convenio de Edificación y Obras Públicas de la provincia de Lugo, para proceder la firma de las tablas salariales y aportaciones al Plan de Pensiones, para los años 2025 y 2026 de él indicado CONVENIO, de conformidad con la MODIFICACIÓN de él VII Convenio General de la Construcción publicada en él BOE/BOE con fecha 10.12.2025; y reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente, con la representatividad que poseen, adoptan los siguientes

Acuerdos:

1. Si procede la aplicación de la revisión salarial de él 0,4% sobre la tabla de él año 2024 (sin efectos retroactivos) para establecer lea tabla base sobre la que se aplicará él 3,5% y obtener lea tabla de él año 2025. Lea indicada tabla de él año 2025 resulta de aplicación desde él 01.01.2025, por lo que se generan retrasos, los cuales serán abonados en él plazo de 3 meses desde la publicación de la

presente acta en él BOP PROVINCIAL DE LUGO, y su cotización si hará siguiendo lea normativa de la Seguridad Social en él mes siguiente la su abono.

Aquellas empresas que hubieran abonado cantidades superiores calcularán si hubiera alguna diferencia y abonarán lea cantidad que en su caso resulte de aplicación. Igualmente, para aquellas empresas que hubieran abonado cantidades la cuenta, calcularán en su caso lea diferencia, abonando las cantidades que resulten de aplicación.

Para él año 2026 se aplica un 3% sobre la tabla de él 2025 que se habrá de aplicar desde él 01.01.2026.

Lanas remuneraciones de él año 2025 y 2026 siguen así lea retribución mínima estatal establecida en los artículos 53 y 55 de la última modificación arriba indicada de él VII Convenio General de la Construcción.

Si aportan como ANEXO I: lea tabla de retribuciones para él año 2025. ANEXO II: tabla para él año 2026. Como ANEXO III: retrasos 01.01.2025 al 31.12.2025.

2. Para él cálculo de las **aportaciones para él PLAN DE PENSIONES**, si sigue lo dispuesto en él artículo 56.1 d) y y) de la modificación última arriba referenciada de él VII CONVENIO. Si hace mención expresa al plazo para pago de retrasos de aportaciones de él año 2025 que por obligación de él indicado artículo 56 en su punto 3 que establece que “se ingresarán en la Entidad Depositaria dentro de los 90 días siguientes la te la dice publicación”. Lea publicación eres de fecha 10.12.2025, BOE/BOE número 296.

Si aportan como ANEXO IV lea tabla de aportación al plan de pensiones para él año 2025 y 2026. Como ANEXO V lea tabla de retrasos de aportaciones desde él 01.01.2025 al 31.12.2025.

3. Si habilita y autoriza expresamente a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPÍNEIRA, con DNI nº **8439**X para que realice las gestiones necesarias la los efectos proceder la la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma lea presente acta por los integrantes de la Comisión Paritaria de él indicado Convenio, en él lugar y fecha expresados en él encabezamiento.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I

CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LUGO

2025

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L				A N U A L			TOTAL ANUAL 2025	VALOR HORAS EXTRAS
		Salario Base	Pluses Asit/Produc Puntualidad	Plús Transporte Distancia	T O T A L	Vacaciones	Gratificaciones Julio	Navidad		
II	Titulado Superior	1.120,65	385,66	133,38	1.639,69	1.611,36	1.611,36	1.611,36	22.870,70	20,24
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a . .	1.108,41	374,49	132,41	1.615,31	1.588,11	1.588,11	1.588,11	22.532,72	19,10
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	1.096,34	363,48	131,49	1.591,31	1.565,12	1.565,12	1.565,12	22.199,74	18,57
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	1.084,41	352,66	130,54	1.567,61	1.542,65	1.542,65	1.542,65	21.871,66	18,04
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	1.072,62	341,57	130,18	1.544,38	1.520,10	1.520,10	1.520,10	21.548,45	17,49
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	1.063,14	328,20	128,28	1.519,62	1.504,73	1.504,73	1.504,73	21.230,00	17,11
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	1.052,81	316,33	125,05	1.494,19	1.493,40	1.493,40	1.493,40	20.916,28	16,86
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	1.044,53	302,19	123,06	1.469,78	1.479,86	1.479,86	1.479,86	20.607,17	15,24
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guardia Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	1.039,22	284,71	120,65	1.444,58	1.470,76	1.470,76	1.470,76	20.302,63	14,30
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	1.030,39	272,01	118,80	1.421,20	1.456,46	1.456,46	1.456,46	20.002,60	13,87
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	1.020,68	260,55	116,88	1.398,11	1.442,60	1.442,60	1.442,60	19.707,01	13,76

ANEXO II

CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LUGO

2026

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L				A N U A L			TOTAL ANUAL 2026	VALOR HORAS EXTRAS		
		Salario Base	Pluses Asit/Produc Puntualidad	Plús Transporte Distancia	TOTAL	Gratificaciones						
						Vacaciones	Julio	Navidad				
II	Titulado Superior	1.154,27	397,23	137,38	1.688,88	1.659,71	1.659,71	1.659,71	23.556,82	20,85		
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a . .	1.141,66	385,72	136,38	1.663,77	1.635,75	1.635,75	1.635,75	23.208,70	19,67		
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	1.129,23	374,38	135,43	1.639,05	1.612,06	1.612,06	1.612,06	22.865,73	19,13		
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Cientifica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	1.116,94	363,24	134,46	1.614,64	1.588,93	1.588,93	1.588,93	22.527,81	18,58		
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Practico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	1.104,80	351,82	134,09	1.590,71	1.565,70	1.565,70	1.565,70	22.194,90	18,01		
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	1.095,03	338,05	132,13	1.565,21	1.549,87	1.549,87	1.549,87	21.866,90	17,62		
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	1.084,39	325,82	128,80	1.539,02	1.538,20	1.538,20	1.538,20	21.543,77	17,37		
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	1.075,87	311,26	126,75	1.513,87	1.524,26	1.524,26	1.524,26	21.225,39	15,70		
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	1.070,40	293,25	124,27	1.487,92	1.514,87	1.514,87	1.514,87	20.911,71	14,73		
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	1.061,30	280,17	122,36	1.463,84	1.500,15	1.500,15	1.500,15	20.602,68	14,29		
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	1.051,30	268,37	120,39	1.440,05	1.485,88	1.485,88	1.485,88	20.298,22	14,17		

ANEXO III

CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LUGO
INCREMENTOS ECONOMICOS

NIVELES	CATEGORIA	TOTAL ANUAL 2024	TOTAL ANUAL 2025	ATRASOS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025
II	Titulado Superior	22.009,26	22.870,70	861,44
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	21.684,01	22.532,72	848,71
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	21.363,56	22.199,74	836,18
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	21.047,85	21.871,66	823,81
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	20.736,81	21.548,45	811,64
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	20.430,36	21.230,00	799,64
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	20.128,45	20.916,28	787,83
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	19.830,99	20.607,17	776,18
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	19.537,92	20.302,63	764,71
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	19.249,19	20.002,60	753,41
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO	18.964,73	19.707,01	742,28

TRADU

ANEXO IV

CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LUGO

APORTACION AL PLAN DE PENSIONES 2025 - 2026

NIVELES	CATEGORIA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		ANUAL 2.025	MENSUAL 2.025	ANUAL 2.026	MENSUAL 2.026
II	Titulado Superior	424,86	35,40	478,37	39,86
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	418,36	34,86	471,05	39,25
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	411,96	34,33	463,84	38,65
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	405,64	33,80	456,73	38,06
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	399,30	33,28	449,60	37,47
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	393,40	32,78	442,95	36,91
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	387,88	32,32	436,73	36,39
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	382,18	31,85	430,31	35,86
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	376,66	31,39	424,10	35,34
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	371,11	30,93	417,85	34,82
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	365,66	30,47	411,72	34,31

ANEXO V

CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LUGO
PLAN DE PENSIONES

NIVELES	CATEGORIA	TOTAL ANUAL 2024	TOTAL ANUAL 2025	ATRASOS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025
II	Titulado Superior	239,07	424,86	185,79
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	235,41	418,36	182,95
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	231,81	411,96	180,15
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	228,26	405,64	177,38
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	224,69	399,30	174,61
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	221,37	393,40	172,03
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	218,26	387,88	169,62
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	215,06	382,18	167,12
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	211,95	376,66	164,71
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	208,83	371,11	162,28
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO	205,76	365,66	159,90

R. 0193

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000395011981

Visto el acuerdo por lo que se aprueban las retribuciones del año 2025 y 2026 y los retrasos del año 2025, así como las aportaciones al plan de pensiones del año 2025 y 2026 y los retrasos del año 2025, correspondientes al "Convenio de MATERIALES Y PREFABRICADOS DE la CONSTRUCCIÓN de la provincia de Lugo", en acta firmado el día 22 de diciembre de 2025 por la representación patronal y de las centrales sindicales Dónde está.U.G.T.-FICA y CC.OO., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados

2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de lo citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 26 de enero de 2026.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR Dónde está U.G.T- FICA. con él 60%
- D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº **9221**V)
- POR CC. OO HABITAT con él 30%
- D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº **8518**Q)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
- D. JOSE MANUEL TEIJEIRO DÍAZ (DNI Nº **3221**N)
- D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI Nº **8180**H)
- ASESORES
- Dª. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI Nº **3132**G)

En la ciudad de Lugo la 22.12.2025 se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, miembros de la COMISIÓN PARITARIA de él Convenio de MATERIALES Y PREFABRICADOS DE la CONSTRUCCIÓN de la provincia de Lugo, para proceder la la firma de las tablas salariales y aportaciones al Plan de Pensiones, para los años 2025 y 2026 de él indicado CONVENIO, de conformidad con la MODIFICACIÓN de él VII Convenio General de la Construcción publicada en él BOE/BOE con fecha 10.12.2025; y reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente, con la representatividad que poseen, adoptan los siguientes

Acuerdos:

1. Si procede la aplicación de la revisión salarial de él 0,4% sobre la tabla de él año 2024 (sin efectos retroactivos) para establecer lea tabla base sobre la que se aplicará él 3,5% y obtener lea tabla de él año 2025. Lea indicada tabla de él año 2025 resulta de aplicación desde él 01.01.2025, por lo que se generan retrasos, los cuales serán abonados en el plazo de 3 meses desde la publicación de la presente acta en él BOP PROVINCIAL DE LUGO, y su cotización si hará siguiendo lea normativa de la Seguridad Social en él mes siguiente la su abono.

Aquellas empresas que hubieran abonado cantidades superiores calcularán sí hubiera alguna diferencia y abonarán lea cantidad que en su caso resulte de aplicación. Igualmente, para aquellas empresas que hubieran abonado cantidades la cuenta, calcularán en su caso lea diferencia, abonando las cantidades que resulten de aplicación.

Para él año 2026 se aplica un 3% sobre la tabla de él 2025 que se habrá de aplicar desde él 01.01.2026.

Lanas remuneraciones de él año 2025 y 2026 siguen así lea retribución mínima estatal establecida en los artículos 53 y 55 de la última modificación arriba indicada de él VII Convenio General de la Construcción.

Si aportan como ANEXO I: lea tabla de retribuciones para él año 2025. ANEXO II: tabla para él año 2026. Como ANEXO III: retrasos 01.01.2025 al 31.12.2025.

2. Para él cálculo de las aportaciones para él PLAN DE PENSIONES, si sigue lo dispuesto en él artículo 56.1 d) y y) de la modificación última arriba referenciada de él VII CONVENIO. Si hace mención expresa al plazo para pago de retrasos de aportaciones de él año 2025 que por obligación de él indicado artículo 56 en su punto 3 que establece que “se ingresarán en la Entidad Depositaria dentro de los 90 días siguientes la te la dice publicación”. Lea publicación eres de fecha 10.12.2025, BOE/BOE número 296.

Si aportan como ANEXO IV lea tabla de aportación al plan de pensiones para él año 2025 y 2026. Como ANEXO V lea tabla de retrasos de aportaciones desde él 01.01.2025 al 31.12.2025.

3. Si habilita y autoriza expresamente a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPIÑEIRA, con DNI nº **8439**X para que realice las gestiones necesarias la los efectos proceder la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma lea presente acta por los integrantes de la Comisión Paritaria de él indicado Convenio, en él lugar y fecha expresados en él encabezamiento.

ANEXO I

CONVENIO PROVINCIAL DE MATERIALES Y PREFABRICADOS PARA LA CONTRUCCION DE LUGO

2.025

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L				A N U A L			TOTAL ANUAL	VALOR HORAS EXTRAS
		Salario Base	Pluses Asit/Produc	Plús Transporte Distancia	TOTAL	Vacaciones	Gratificaciones	Julio		
II	Titulado Superior	1.250,87	362,48	150,04	1.763,39	1.756,86	1.756,86	1.756,86	24.667,88	17,69
III	Titulado Medio, Jefe Adm vo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	1.114,67	364,40	142,40	1.621,47	1.565,51	1.565,51	1.565,51	22.532,72	14,21
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	1.069,31	384,66	141,38	1.595,35	1.550,31	1.550,31	1.550,31	22.199,74	15,14
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	1.060,61	381,09	140,10	1.581,80	1.490,63	1.490,63	1.490,63	21.871,66	15,00
VI	Ofic. Adm vo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	1.043,81	378,71	135,34	1.557,85	1.470,69	1.470,69	1.470,69	21.548,45	14,76
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	1.026,81	375,47	132,95	1.535,23	1.447,50	1.447,50	1.447,50	21.230,00	14,40
VIII	Oficial Adm vo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO ...	1.026,39	351,96	130,23	1.508,58	1.440,63	1.440,63	1.440,63	20.916,28	14,27
IX	Auxiliar Adm vo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	1.009,74	344,29	128,98	1.483,01	1.431,36	1.431,36	1.431,36	20.607,17	14,10
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	1.000,18	337,27	121,38	1.458,83	1.418,50	1.418,50	1.418,50	20.302,63	13,84
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	992,89	322,82	120,53	1.436,24	1.401,32	1.401,32	1.401,32	20.002,60	13,69
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	989,64	303,80	118,66	1.412,10	1.391,31	1.391,31	1.391,31	19.707,01	13,15

ANEXO II

CONVENIO PROVINCIAL DE MATERIALES Y PREFABRICADOS PARA LA CONTRUCCION DE LUGO

2.026

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L				A N U A L			TOTAL ANUAL 2.026	VALOR HORAS EXTRAS		
		Salario Base	Pluses Asit/Produc Puntualidad	Plús Transporte Distancia	TOTAL	Vacaciones	Gratificaciones					
							Julio	Navidad				
II	Titulado Superior	1.250,87	362,48	150,04	1.763,39	1.756,86	1.756,86	1.756,86	24.667,88	17,69		
III	Titulado Medio, Jefe Adm vo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	1.148,11	375,33	146,67	1.670,11	1.612,49	1.612,49	1.612,49	23.208,70	14,64		
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	1.101,39	396,20	145,62	1.643,21	1.596,81	1.596,81	1.596,81	22.865,73	15,59		
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	1.092,43	392,52	144,30	1.629,25	1.535,35	1.535,35	1.535,35	22.527,81	15,45		
VI	Ofic. Adm vo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	1.075,12	390,07	139,40	1.604,59	1.514,81	1.514,81	1.514,81	22.194,90	15,20		
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	1.057,61	386,73	136,94	1.581,29	1.490,93	1.490,93	1.490,93	21.866,90	14,83		
VIII	Oficial Adm vo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	1.057,18	362,52	134,14	1.553,84	1.483,85	1.483,85	1.483,85	21.543,77	14,70		
IX	Auxiliar Adm vo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	1.040,03	354,62	132,85	1.527,50	1.474,30	1.474,30	1.474,30	21.225,39	14,52		
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guardia Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	1.030,19	347,39	125,02	1.502,59	1.461,07	1.461,07	1.461,07	20.911,71	14,26		
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	1.022,68	332,50	124,15	1.479,33	1.443,35	1.443,35	1.443,35	20.602,68	14,10		
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	1.019,33	312,91	122,22	1.454,46	1.433,05	1.433,05	1.433,05	20.298,22	13,54		

ANEXO III

CONVENIO PROVINCIAL DE MATERIALES Y PREFABRICADOS PARA LA CONTRUCCION DE LUGO
INCREMENTOS ECONOMICOS

NIVELES	CATEGORIA	TOTAL ANUAL 2024	TOTAL ANUAL 2025	ATRASOS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025
II	Titulado Superior	24.667,88	24.667,88	0,00
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	22.408,65	22.532,72	124,07
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	21.363,58	22.199,74	836,16
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	21.047,88	21.871,66	823,78
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	20.736,81	21.548,45	811,64
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	20.430,36	21.230,00	799,64
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	20.128,45	20.916,28	787,83
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	19.830,98	20.607,17	776,19
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	19.537,93	20.302,63	764,70
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	19.249,19	20.002,60	753,41
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO	18.964,72	19.707,01	742,29

TRAC

ANEXO IV

CONVENIO PROVINCIAL DE MATERIALES Y PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION

APORTACION AL PLAN DE PENSIONES 2025 - 2026

NIVELES	C A T E G O R I A	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
II	Titulado Superior	474,78	39,57	534,57	44,55
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	430,60	35,88	484,83	40,40
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	409,79	34,15	461,40	38,45
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	403,56	33,63	454,39	37,87
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	398,18	33,18	448,33	37,36
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	392,38	32,70	441,80	36,82
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	386,75	32,23	435,45	36,29
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	380,89	31,74	428,86	35,74
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	376,50	31,38	423,92	35,33
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	370,73	30,89	417,42	34,79
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	365,28	30,44	411,28	34,27

ANEXO V

CONVENIO PROVINCIAL DE MATERIALES Y PREFABRICADOS PARA LA CONTRUCCION DE LUGO
PLAN DE PENSIONES

NIVELES	CATEGORIA	TOTAL ANUAL 2024	TOTAL ANUAL 2025	ATRASOS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025
II	Titulado Superior	274,51	474,78	200,27
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	248,96	430,60	181,64
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	230,59	409,79	179,20
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	227,09	403,56	176,47
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	224,06	398,18	174,12
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	220,79	392,38	171,59
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	217,62	386,75	169,13
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	214,33	380,89	166,56
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	211,86	376,50	164,64
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	208,61	370,73	162,12
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO	205,54	365,28	159,74

R. 0194

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000175011982

Visto el acuerdo por lo que se aprueban las retribuciones del año 2025 y 2026 y los retrasos del año 2025, así como las aportaciones al plan de pensiones del año 2025 y 2026 y los retrasos del año 2025, correspondientes al "Convenio COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la provincia de Lugo", en acta firmado el día 22 de diciembre de 2025 por la representación patronal y de las centrales sindicales Dónde está U.G.T.-FICA y CC.OO., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de lo citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 26 de enero de 2026.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR Dónde está U.G.T- FICA. con él 100%
- D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº **9221**V)
- POR CC. OO HABITAT con él 0%
- D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº **8518**Q)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
- D. JOSE MANUEL TEIJEIRO DÍAZ (DNI Nº **3221**N)
- D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI Nº **8180**H)
- ASESORES
- Dª. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI Nº **3132**G)

En la ciudad de Lugo la 22.12.2025 se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, miembros de la COMISIÓN PARITARIA de él Convenio COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la provincia de Lugo, para proceder la la firma de las tablas salariales y aportaciones al Plan de Pensiones, para los años 2025 y 2026 de él indicado CONVENIO, de conformidad con la MODIFICACIÓN de él VII Convenio General de la Construcción publicada en él BOE/BOE con fecha 10.12.2025; y reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente, con la representatividad que poseen, adoptan los siguientes Acuerdos:

1. Si procede la aplicación de la revisión salarial de él 0,4% sobre la tabla de él año 2024 (sin efectos retroactivos) para establecer lea tabla base sobre la que se aplicará él 3,5% y obtener lea tabla de él año 2025. Lea indicada tabla de él año 2025 resulta de aplicación desde él 01.01.2025, por lo que se generan retrasos, los cuales serán abonados en él plazo de 3 meses desde la publicación de la presente acta en él BOP PROVINCIAL DE LUGO, y su cotización si hará siguiendo lea normativa de la Seguridad Social en él mes siguiente la su abono.

Aquellas empresas que hubieran abonado cantidades superiores calcularán sí hubiera alguna diferencia y abonarán lea cantidad que en su caso resulte de aplicación. Igualmente, para aquellas empresas que hubieran abonado cantidades la cuenta, calcularán en su caso lea diferencia, abonando las cantidades que resulten de aplicación.

Para él año 2026 se aplica un 3% sobre la tabla de él 2025 que se habrá de aplicar desde él 01.01.2026.

Lanas remuneraciones de él año 2025 y 2026 siguen así lea retribución mínima estatal establecida en los artículos 53 y 55 de la última modificación arriba indicada de él VII Convenio General de la Construcción.

Si aportan como ANEXO I: lea tabla de retribuciones para él año 2025. ANEXO II: tabla para él año 2026. Como ANEXO III: retrasos 01.01.2025 al 31.12.2025.

2. Para él cálculo de las aportaciones para él PLAN DE PENSIONES, si sigue lo dispuesto en él artículo 56.1 d) y y) de la modificación última arriba referenciada de él VII CONVENIO. Si hace mención expresa al plazo para pago de retrasos de aportaciones de él año 2025 que por obligación de él indicado artículo 56 en su punto 3 que establece que “se ingresarán en la Entidad Depositaria dentro de los 90 días siguientes la te la dice publicación”. Lea publicación eres de fecha 10.12.2025, BOE/BOE número 296.

Si aportan como ANEXO IV lea tabla de aportación al plan de pensiones para él año 2025 y 2026. Como ANEXO V lea tabla de retrasos de aportaciones desde él 01.01.2025 al 31.12.2025.

3. Si habilita y autoriza expresamente a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPÍNEIRA, con DNI nº **8439**X para que realice las gestiones necesarias la los efectos proceder la la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma lea presente acta por los integrantes de la Comisión Paritaria de él indicado Convenio, en él lugar y fecha expresados en él encabezamiento.

ANEXO I

CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LUGO

2.025

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L			A N U A L			TOTAL ANUAL	VALOR HORAS EXTRAS	
		Salario Base	Pluses Asist/Produc	Plús Transporte	TOTAL	Vacaciones	Gratificaciones			
		Puntualidad	Distancia				Julio	Navidad		
II	Titulado Superior.....	1.132,89	337,16	147,95	1.618,00	1.513,50	1.779,59	1.779,59	22.870,70	16,21
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1º, Jefe Secc. Org. 1º ..	1.120,89	331,74	143,80	1.596,23	1.511,29	1.766,30	1.766,30	22.602,40	15,03
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General...	1.119,06	331,23	143,64	1.593,93	1.510,61	1.765,44	1.765,44	22.574,74	14,02
V	Jefe Administrativo de 2º, Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2º, Jefe de Compras	1.062,52	330,64	139,19	1.532,35	1.508,90	1.753,46	1.753,46	21.871,66	13,31
VI	Ofic. Admvo. de 1º, Delineante de 1º, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1º, Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	1.047,09	320,17	135,94	1.503,19	1.508,73	1.752,30	1.752,30	21.548,45	13,21
VII	Delineante de 2º, Técnico de Organización de 2º, Práctico de Topografía de 2º, Analista de 1º, Majante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	1.044,71	302,73	127,62	1.475,06	1.502,09	1.751,13	1.751,13	21.230,00	12,75
VIII	Oficial Admvo. 2º, Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2º, OFICIAL 1º DE OFICIO	1.042,36	285,76	118,72	1.446,84	1.500,02	1.750,51	1.750,51	20.916,28	12,64
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2º DE OFICIO	1.042,26	258,80	118,11	1.419,17	1.498,33	1.748,98	1.748,98	20.607,17	11,95
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guardia Jurado, Especialista de 1º, AYUDANTE DE OFICIO	1.036,45	243,51	116,43	1.396,39	1.483,02	1.729,66	1.729,66	20.302,63	11,90
XI	Especialista de 2º, PEON ESPECIAL	1.035,95	226,42	112,32	1.374,69	1.462,59	1.709,21	1.709,21	20.002,60	11,88
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	1.033,74	205,74	111,07	1.350,54	1.460,43	1.695,32	1.695,32	19.707,01	11,29

ANEXO II

CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LUGO

2.026

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L				A N U A L			TOTAL ANUAL 2.026	VALOR HORAS EXTRAS		
		Salario Base	Pluses Asist/Produc Puntualidad	Plús Transporte Distancia	TOTAL	Gratificaciones						
						Vacaciones	Julio	Navidad				
II	Titulado Superior	1.166,88	347,27	152,39	1.666,54	1.558,91	1.832,99	1.832,99	23.556,82	16,70		
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	1.154,31	341,69	148,11	1.644,12	1.556,63	1.819,29	1.819,29	23.200,49	15,48		
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	1.152,63	341,17	147,95	1.641,75	1.555,93	1.818,40	1.818,40	23.251,96	14,44		
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	1.094,40	340,56	143,37	1.578,32	1.554,17	1.806,06	1.806,06	22.527,81	13,71		
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	1.078,49	329,78	140,02	1.548,29	1.553,99	1.804,87	1.804,87	22.194,90	13,61		
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	1.076,05	311,81	131,45	1.519,31	1.547,15	1.803,66	1.803,66	21.866,90	13,13		
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	1.073,63	294,33	122,28	1.490,25	1.545,01	1.803,02	1.803,02	21.543,77	13,02		
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	1.073,53	286,56	121,65	1.461,74	1.543,30	1.801,47	1.801,47	21.225,39	12,31		
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	1.067,54	250,82	119,92	1.438,28	1.527,51	1.781,55	1.781,55	20.911,71	12,26		
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	1.067,03	233,21	115,69	1.415,93	1.506,47	1.760,49	1.760,49	20.602,68	12,24		
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	1.064,75	211,91	114,40	1.391,06	1.504,23	1.746,17	1.746,17	20.298,22	11,63		

ANEXO III

CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LUGO
INCREMENTOS ECONOMICOS

NIVELES	CATEGORIA	TOTAL ANUAL 2024	TOTAL ANUAL 2025	ATRASOS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025
II	Titulado Superior	22.009,27	22.870,70	861,43
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	21.751,26	22.602,40	851,14
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	21.724,42	22.574,74	850,32
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	21.047,84	21.871,66	823,82
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	20.736,82	21.548,45	811,63
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	20.430,37	21.230,00	799,63
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	20.128,45	20.916,28	787,83
IX	Auxiliar Admvo., Ayte, Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	19.830,99	20.607,17	776,18
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	19.537,92	20.302,63	764,71
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	19.249,19	20.002,60	753,41
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO	18.964,72	19.707,01	742,29

ANEXO IV

CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE LUGO

APORTACION AL PLAN DE PENSIONES 2025 - 2026

NIVELES	C A T E G O R I A	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		ANUAL 2.025	MENSUAL 2.025	ANUAL 2.026	MENSUAL 2.026
II	Titulado Superior	421,67	35,14	474,78	39,57
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a ..	417,26	34,77	469,81	39,15
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	416,74	34,73	469,23	39,10
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	403,76	33,65	454,61	37,88
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	398,05	33,17	448,19	37,35
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	393,54	32,80	443,11	36,93
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	389,26	32,44	438,29	36,52
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	383,26	31,94	431,53	35,96
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	377,58	31,47	425,14	35,43
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	372,52	31,04	419,43	34,95
XII	Personal de limpieza, PEON ORDINARIO	366,93	30,58	413,14	34,43

TRADUC

CA

ANEXO V

CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LUGO
PLAN DE PENSIONES

NIVELES	CATEGORIA	TOTAL ANUAL 2024	TOTAL ANUAL 2025	ATRASOS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025
II	Titulado Superior	237,28	421,64	184,36
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1 ^a , Jefe Secc. Org. 1 ^a	234,79	417,26	182,47
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	234,50	416,74	182,24
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Cientifica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Compras	227,20	403,76	176,56
VI	Ofic. Admvo. de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práctico de Topografía de 1 ^a , Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	223,99	398,05	174,06
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico de Topografía de 2 ^a , Analista de 1 ^a , Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	221,45	393,54	172,09
VIII	Oficial Admvo. 2 ^a , Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2 ^a , OFICIAL 1 ^a DE OFICIO	216,36	389,26	172,90
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2 ^a DE OFICIO	215,66	383,26	167,60
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1 ^a , AYUDANTE DE OFICIO	212,47	377,58	165,11
XI	Especialista de 2 ^a , PEON ESPECIAL	209,62	372,52	162,90
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO	206,47	366,93	160,46

R. 0195

TRAV

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. SECCIÓN DE FOMENTO*Anuncio*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y buen Gobierno, relativo a la información institucional, organizacional y de planificación, en el artículo 13 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la publicación de los actos administrativos, y los principios de transparencia y publicidad de las Administración Públicas; se da publicidad del Plan Estratégico de Subvenciones (Plan Plurianual 2026-

2028) de la Diputación Provincial de Lugo y del Anexo I, sobre líneas, actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles para el ejercicio 2026, aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno en la fecha de 23 de enero de 2026.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO 2026-2028

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PREÁMBULO

2. NATURALEZA Y FINALIDAD

2.1. NATURALEZA

2.2. FINALIDAD

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.2. MODALIDADES DE SUBVENCIONES

4. CONTENIDO DEL PES

4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

4.2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

4.3. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

5.1. VIGENCIA

5.2. ACTUALIZACIÓN

6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

6.1. APROBACIÓN

6.2. PUBLICIDAD

7. DETERMINACIONES SOBRE CUANTÍAS DE Las SUBVENCIONES CON CARGO A ESTE PLAN ESTRATÉGICO.

8. LÍMITE EN La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXCEPCIONALES.

9. CALENDARIO DE ACTUACIONES

9.1. CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES

9.2 CALENDARIO PARA La JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

9.3 CALENDARIO PARA REALIZAR Los ANTIPOS Y PAGOS DE La SUBVENCIONES.

9.4 CALENDARIO PARA La EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

9.5 CALENDARIO PARA La EJECUCIÓN DEL OBJETO DE La SUBVENCIÓN

1. PREÁMBULO

En el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local se establece que “1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes (...) d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LXS) obliga a los órganos de las Administraciones Públicas la concretar, con carácter previo a la tramitación de subvenciones, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden que su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este artículo fue desarrollado por el Reglamento de la ley general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en el sucesivo RLXS), donde se establece, en sus artículos 10 la 15, cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, seguimiento de los mismos y efectos de su incumplimiento.

Asimismo, la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, concretamente en su artículo 5, dispone que “1. Los órganos de la administración que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se

pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Los Planes Estratégico de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones sino que su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Los Planes Estratégicos de subvenciones contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente (artículo 11.4 del RLXS)

La Diputación de Lugo en cumplimiento de lo establecido en la citada normativa elabora el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para los años 2026,2027 y 2028

El marco normativo básico en el que encuadra el PES de la Diputación Provincial de Lugo es lo siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de mayo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sustancialidad de la administración local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno.
- Ley 5/2014, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sustancialidad de la administración local.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A nivel provincial completan el marco normativo general:

- Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación que resulten aprobadas para cada ejercicio junto con la tramitación de los presupuestos.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo.
- Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Lugo.

La Diputación Provincial de Lugo ya contaba con un Plan Estratégico de Subvenciones (PES 2023-2025), que dejó de estar vigente al finalizar el año 2025, por lo que se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones en el que se reflejen las líneas estratégicas de subvenciones de las distintas áreas de gobierno de esta Diputación Provincial para los próximos tres años, y en el que se tengan en cuenta las circunstancias actuales, así como los informes de evaluación del PES precedente y las líneas generales de actuación del ente provincial, manteniendo y ampliando aquellas líneas que contribuyeron a la consecución de los objetivos, y eliminando aquellas otras que no alcanzaron los objetivos perseguidos; permaneciendo la obligación de efectuar en las líneas un control o seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos.

2. NATURALEZA Y FINALIDAD

2.1 - NATURALEZA

El Plan Estratégico de Subvenciones es el instrumento de planificación y gestión de las políticas públicas de fomento de carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones (ya que carece de rango normativo). En consecuencia, la aprobación del PES no supone la generación de derecho ninguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio toda vez que dichas líneas pueden ser eliminadas, modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes durante la vigencia del plan: este no se debe de percibir como un aparato estático, sino dinámico, tomando pulso a la vida económica y social de la provincia.

Es una herramienta de gran utilidad para garantizar la coherencia interna en la actuación económica y lograr así la coordinación de la acción pública de fomento de esta institución con otras administraciones y, sobre todo, con el tejido social y económico de la Provincia.

2.2 – FINALIDAD

La Diputación de la Lugo incluye, en el PES, subvenciones y premios a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a las diputaciones provinciales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

3.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del PES abarca todas las modalidades de subvenciones y premios que se gestionan desde las distintas áreas competentes de la Diputación que son:

- Área de Presidencia.
- Área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo.
- Área de Promoción Económica y Social.
- Área de la Mujer e Igualdad.
- Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos
- Área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento.
- Área de Medio Ambiente
- Área de Recursos Sostenibles.
- Área de Deportes, Artesanía de Diseño y Memoria Histórica.
- Área del Medio Rural y del Mar y Juventud
- Área de Cultura, Patrimonio Histórico Artístico y Normalización Lingüística.

3.2 MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Atendiendo a lo establecido en la LXS y en la Ordenanza general de subvenciones las subvenciones enmarcadas en este PES serán otorgadas:

. **En régimen de concurrencia competitiva**, que será el régimen común de concesión, correspondiéndose bien con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria realizada al efecto, o bien con aquel en que la concesión de subvenciones será para aquellos ayuntamientos o entidades que cumplan las condiciones predeterminadas, que se establecerán por cada línea de subvención, y por orden de llegada, hasta el fin del presupuesto de la línea a la que se le confiera tal carácter (concurrencia abreviada)

. **Concesión directa**, del que únicamente podrá hacerse uso en los supuestos siguientes:

- Las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos anuales de la Diputación.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Las subvenciones que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.

4. CONTENIDO DEL PES

4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La elaboración del PES responde a una planificación estratégica de las políticas provinciales de fomento para las anualidades de 2026, 2027 y 2028.

El plan se configura como un instrumento eficaz de la gestión provincial cuya finalidad es orientar a la distribución racional de los recursos económicos disponibles mediante aportaciones dinerarias para la consecución de los objetivos establecidos.

Responde a una necesidad de implantación de medidas de coordinación, seguimiento y control de la actividad subvencional de la entidad provincial en la asignación de los recursos y en la ejecución de las políticas provinciales.

El establecimiento de subvenciones por la Diputación, durante el período 2026-2028, se ajustará a lo que con carácter programático se establezca en el PES, sin perjuicio de su eventual modificación en los tener que en este se disponen.

El PES pretende alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad de fomento de la Diputación de Lugo y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, mediante la racionalización y simplificación de las acciones de fomento de la entidad.

A) OBJETIVOS GENERALES

El Plan busca la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Planificación en las políticas provinciales de fomento

Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de su competencia.

2. Racionalización de los recursos provinciales

Mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones mediante la definición de instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes servicios y contribuir así a una mayor equidad, eficacia y eficiencia en la distribución de los recursos provinciales.

3. Transparencia y buen gobierno

Mejorar la transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno y preparar la entidad provincial para las nuevas obligaciones que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

B) OBJETIVOS PROVINCIALES

Los objetivos estratégicos del PES describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de fomento de la Diputación durante el período de vigencia del Plan y están vinculados a los correspondientes programas presupuestarios aprobados por el Pleno de la entidad provincial.

Los objetivos estratégicos provinciales vienen recogidos en las Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación.

4.2 LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Las líneas de subvención, en las que se concreta el plan de actuación, se enmarcan dentro de las distintas áreas de la Diputación Provincial.

Actualmente la Diputación Provincial de Lugo se organiza en las siguientes áreas:

- 1) Área de Presidencia.
- 2) Área de Gestión Territorial.
- 3) Área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo.
- 4) Área de Promoción Económica y Social.
- 5) Área de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Cuentas.
- 6) Área de Participación Ciudadana.
- 7) Área de Mujer e Igualdad.
- 8) Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos.
- 9) Área de Formación, Enseñanza, y Economía del Conocimiento.
- 10) Área de Medio Ambiente.
- 11) Área de Recursos Sostenibles.
- 12) Área de Deportes, Artesanía y Diseño y Memoria Histórica.
- 13) Área de Medio Rural y del Mar y Juventud.
- 14) Área de Cultura, Patrimonio Histórico Artístico y Normalización Lingüística.

El determinante son las Líneas de actuación por lo que de producirse una modificación en la organización política institucional, a efectos de la gestión procedural, las líneas se encargarán en las competencias materiales de cada área.

Cada una de las áreas en las que se organiza esta Diputación Provincial planificará y gestionará las líneas de subvención que le competen.

No obstante, el área de Presidencia gestionará las siguientes líneas de subvención:

- 1) Aquellas cuyo objetivo estratégico no se pueda encajar de forma específica en otro área.

- 2) Las que tengan un objetivo estratégico que esté relacionado con competencias de varias áreas.
- 3) Las que persigan el desarrollo económico y social de la provincia en su conjunto, y que redunden en la generación de riqueza para el tejido económico y social, en sentido amplio, y singularmente las determinadas en este PES.
- 4) Aquellas que, por razones de eficacia y celeridad administrativa determine la Presidencia, con tal carácter, al iniciarse cada procedimiento específico de concesión, aunque inicialmente vinieran atribuidas la otra área.

El hecho de que un área de competencia no cuente con líneas de subvención en el momento de la aprobación del presente PES no impide que posteriormente, y siempre dentro del período de vigencia del Plan, pueda incorporar nuevas líneas, mediante la modificación del PES, que se aprobará por acuerdo de la Xunta de Gobierno.

Las líneas de subvenciones del presente PES son las siguientes:

1. EN EL ÁREA DE PRESIDENCIA

LÍNEA 1.1 -GENERACIÓN DE RIQUEZA

Centro gestor

Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento

Objetivo estratégico

Conseguir mayor riqueza en tener económicos y de bienestar para la provincia. Esta riqueza se entiende en su concepto más amplio (aspectos materiales e intangibles o inmateriales), y contribuir así al desarrollo conjunto del territorio, de la población y de su organización, en todos los aspectos (económico, social, medioambiental, cultural, deportivo, digital, etc.).

Objetivos específicos

- 1) Fomento de las actuaciones que redunden en la potenciación y mejora de la actividad económica, social, cultural, medioambiental, humanitaria, etc. de la provincia.
- 2) Favorecer aquellas actividades que influyan de forma positiva en la búsqueda del bienestar comunitario, en la fijación de población en el territorio, tratando de evitar el abandono del rural.
- 3) Impulsar y apoyar el desarrollo de actuaciones que sirvan para frenar y revertir los efectos de la crisis, y que incidan en la recuperación económica de la provincia.
- 4) Cooperar en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Lugo de forma organizada, atendiendo a las condiciones endógenas de los territorios y sus oportunidades y potencialidades, luchando contra las debilidades y amenazas, y aprovechando las sinergias de los ayuntamientos y su autonomía.
- 5) Fomento de la participación de los ciudadanos, tratando que los habitantes de la provincia de Lugo sean sujetos sociales con una mayor capacidad para transformar el medio en el que habitan, procurando que alcancen un mayor control sobre sus órganos, económicos y administrativos.
- 6) Potenciar la promoción de nuestra tierra y de nuestros ejemplares autóctonos, y prestar apoyo en la celebración de acontecimientos feriales de carácter sectorial.
- 7) Fomentar el desarrollo sostenible, procurando una educación centrada en la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, haciendo una labor en conjunto con los ciudadanos de respecto a la naturaleza, tratando de difundir y gestionar actividades culturales mediante la organización de concursos y exposiciones y cualquier otra actividad cuya finalidad sea el fomento de la cultura y el crecimiento económico de la provincia.
- 8) Fomentar la cooperación entre los sectores público y privado.
- 9) Promoción y apoyo a la generación de proyectos empresariales generadores de riqueza, industria y empleo.
- 10) Favorecer la creación y consolidación de nuevas empresas y del empleo, apoyando al tejido empresarial existente.
- 11) Fomento y apoyo de actuaciones de interés público, social, económico o humanitario, que redunden en la generación de riqueza para el territorio de la provincia de Lugo.

- 12) Desarrollo económico y social del territorio provincial, en coherencia con la programación y planificación de las distintas administraciones, que implementen sus acciones de gobernanza sobre el territorio, evitando duplicidades innecesarias y sumando esfuerzos.
- 13) Optimización de los recursos y potencialidades de la provincia, que redunden en un desarrollo más eficiente y eficaz.
- 14) Potenciación de los sectores económicos clave para la economía provincial.
- 15) Fomento del asociacionismo empresarial y de las iniciativas de economía social.
- 16) Fomento del asociacionismo como instrumento para canalizar la organización de la sociedad civil para la realización de actividades comunes.
- 17) Consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la provincia de Lugo.
- 18) Incrementar los niveles de colaboración de la ciudadanía y del asociacionismo vecinal.
- 19) Promover, fomentar y colaborar en la creación y mantenimiento de entidades que persigan objetivos que redunden en la generación de riqueza y bienestar, en general para la provincia.
- 20) Impulsar el comercio de los productos autóctonos a través de la celebración ferias, mercados y romerías.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

LÍNEA 1.2 -INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Centro gestor

Servicio de Contratación y Fomento – Sección de Fomento

Objetivo estratégico

Dotar a la provincia de infraestructuras y servicios que contribuyan al bienestar comunitario de sus vecinos, especialmente en las zonas rurales. Conseguir que la población que reside en las zonas rurales pueda disponer de servicios similares a los de las ciudades, contribuyendo así a la fijación de población en el rural. Mejorar los entornos urbanos menos favorecidas.

Objetivos específicos

- 1) Dotar a la provincia de las infraestructuras necesarias para el bienestar comunitario de sus vecinos.
- 2) Equipamiento de las infraestructuras adaptadas a las necesidades actuales de la población.
- 3) Asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, o bien que se consideran esencias, para la calidad de vida de los vecinos de cada parte del territorio provincial.
- 4) Eliminación de diferencias en la disponibilidad de servicios dentro de la provincia, y especialmente entre las zonas urbanas y las rurales, con especial atención al rural, o las zonas urbanas menos desarrolladas, como un factor territorial de integración social: que el lugar donde se viva no suponga una barrera en la igualdad material de oportunidades.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

2. EN EL ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de este área.

3. EN EL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

LÍNEA 3.1 –TURISMO

Centro gestor

Turismo

Objetivo estratégico

Promover la imagen turística de la provincia de cara al exterior, entendiendo que la iniciativa privada podrá colaborar en su promoción turística.

Objetivos específicos

- 1) Apoyar aquellas iniciativas, acciones, programas y eventos que promuevan la imagen de la provincia de Lugo y su potencial turístico de cara al exterior.
- 2) Promoción de la imagen de la provincia de cara al exterior.
- 3) Apoyar y difundir el potencial turístico de la provincia.
- 4) Apoyar el turismo como dinamizador económico y social de la provincia.
- 5) Promover y difundir los productos turísticos de los diferentes ayuntamientos, entidades y asociaciones de la provincia de Lugo.
- 6) Colaboración con las entidades públicas y privadas para la promoción turística de sus respectivos territorios.
- 7) Promoción del turismo en sus vertientes de: turismo rural, turismo activo, enoturismo, ecoturismo, turismo del agua, fluvial y termalismo, turismo cultural, turismo de naturaleza, turismo enogastronómico, turismo científico, turismo etnográfico, turismo náutico-deportivo, turismo deportivo, turismo campo-alimentario y marinero, turismo científico sostenible, entre otras variantes.
- 8) Potenciación de las ferias, mercados y romerías como producto turístico diferenciador de difusión de las excelencias del territorio.
- 9) Ejecución de obras, equipamientos y actuaciones para la promoción de los productos y servicios turísticos de nuestra provincia.
- 10) Impulso de la sociedad del bienestar: sociedad del ocio y del ocio.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de

rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

4. EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

LÍNEA 4.1 -FOMENTO DE LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LUGO

Centro gestor

Sección de Promoción Económica y Empleo

Objetivo estratégico

Mejorar los indicadores de actividad económica de la provincia de Lugo, tales como reducir la tasa de desempleo, que según los últimos datos oficiales (tercero trimestre 2022) se sitúa en un 7,79%, siendo el porcentaje que le afecta a mujeres un poco mayor, representando un 7,81%, por lo que se trabajará en pro de mejorar ambos cifras, así como intentar reducirla brecha de género en tener de ocupación y de calidad de condiciones laborales.

Se promoverán actuaciones que supongan un aumento en las tasas de actividad en sectores con alto potencial, fomentando el emprendimiento, promoviendo el consumo y la colaboración y cooperación entre los distintos agentes sociales para crear un provincia fuerte, estructurada y cohesionada .

Objetivos específicos

Fomento del Empleo

- 1) Acciones destinadas a mejorar la cualificación y la capacidad de los trabajadores, y la adecuación a los nuevos empleos que surgen de los nichos de mercado en sectores emergentes.
- 2) Generación de empleo estable en el territorio, asentamiento de la población en los territorios.
- 3) Fomento del empleo de calidad, a través de la promoción y mejora de las condiciones de empleabilidad , la reducción de la temporalidad y de la tasa de desempleo en el mercado de trabajo de la provincia.
- 4) Integración de colectivos desempleados con especiales dificultades de inserción laboral.
- 5) Dignificación de profesiones desvirtuadas.
- 6) Colaboración público-privada para potenciar mecanismos de generación de empleo.
- 7) Acciones dirigidas a fijar talento en los territorios.

Emprendimiento

- 1) Favorecer y promocionar la cultura emprendedora.
- 2) Promoción de la realización de proyectos innovadores liderazgos por mujeres u hombres que compartan la creación de empleo estable, de calidad y de mejora de la competitividad.
- 3) Puesta en valor de los recursos y riquezas de nuestro territorio.

Competitividad empresarial

- 1) Consolidar el sector privado, afianzando su actividad generando un desarrollo sostenible y dinamice el mercado de trabajo.
- 2) Generación de un tejido empresarial sólido en el que se asienten las bases del futuro de la provincia.

Impulso de la economía social

- 1) Impulso de las entidades de economía social, con especial atención a las de singular arraigo en el entorno, y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos de la provincia.

- 2) Fomento de las distintas fórmulas empresariales de economía social que pongan en valor a las personas y a las suyas ideas, como verdaderos conocedores de su entorno.
- 3) Fomento de las potencialidades del cooperativismo, fomentando la difusión de los principios cooperativos, así como la educación y la formación cooperativa.

Fomento del comercio local

- 1) Promover el comercio local y de proximidad basados en los principios de economía circular y economía verde
- 2) Incrementar la cuota de mercado del comercio local, a través de la definición de acciones enfocadas a la mejora de la competitividad, la eficiencia, la capacidad de adaptación a las nuevas corrientes de consumo, y de cubrir las necesidades de los consumidores, tanto en la variedad de la oferta como en los tiempos de respuesta.
- 3) Fomento de redes de trabajo entre el tejido empresarial, asociaciones, federaciones de comercio, agrupaciones o colegios profesionales.

Promoción de la igualdad

- 1) Fomento de actividades de sensibilización para lograr medidas reales y efectivas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral, que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y obligaciones de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado.
- 2) La integración socio-laboral de las mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a la suya condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables.
- 3) La formación y el reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades, al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal.

Fomento de la racionalización y la flexibilización horaria en el trabajo

- 1) Fomentar en las empresas nuevos modelos de organización del trabajo, que promuevan la salud laboral, convirtiéndolas en empresas más productivas y eficientes.
- 2) Fomentar actuaciones que propicien cambios en la cultura empresarial, mediante la racionalización de los horarios en las empresas, consiguiendo un bien común para empresario y trabajador.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

LÍNEA 4.2 -BIENESTAR SOCIAL

Centro gestor

Bienestar Social

Objetivo estratégico

Aumentar los niveles de bienestar social de la población de la provincia de Lugo en el sentido más amplio (mejorando su calidad de vida, contribuyendo a una sociedad más igualitaria de oportunidades para todos los colectivos, especialmente de aquellos más vulnerables, y en la que los aspectos sociales tengan una mayor relevancia), intentando alcanzar un verdadero “estado de bienestar”.

Objetivos específicos

Ejecución de obras, equipamientos, inversiones, proyectos, programas, actividades y/o actuaciones que tengan alguna de las siguientes finalidades:

- 1) Fomentar el estado de bienestar social y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, haciéndose efectivo el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas, con especial sensibilidad respecto de los colectivos más vulnerables: personas mayores, niños, personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social por razones de discapacidad, de género, de pertenencia a minorías, por razones de carácter social o sanitario
- 2) Promover las condiciones precisas para impulsar un envejecimiento activo y la prevención de la dependencia para permitir que las personas mayores puedan mantener el mayor tiempo posible una vida autónoma, en su entorno social, facilitando para eslabón los recursos necesarios para desarrollar las actividades y actuaciones dirigidas a potenciar sus capacidades y frenar los procesos involutivos que solen acompañar las personas de mayor edad.
- 3) Contribuir a una mayor autonomía personal y social, mejorando el bienestar físico, psicológico y/o emocional, favoreciendo de este modo un mayor desarrollo personal, de las personas que padecen una enfermedad mental, una discapacidad o presenten cualquier circunstancia de carácter sociosanitario, de especial vulnerabilidad o que requieran un tipo de atención específica.
- 4) Impulsar y defender los derechos de las personas en riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad, sea por razones de edad, discapacidad física, psíquica o sensorial; por razones de género; por razones de pertenencia a minorías, apoyando la promoción y reinserción social de las personas y colectivos en riesgo de marginalidad y exclusión social haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades.
- 5) Colaborar con el sector público y privado en la planificación, programación, ejecución y evaluación de las diferentes políticas sociales orientadas a lograr el estado de bienestar.
- 6) Sensibilizar la sociedad sobre los colectivos de especial vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social.
- 7) Fomento de la conciliación real y efectiva de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- 8) Impulsar y fomentar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.
- 9) Apoyar las intervenciones de atención, prevención e inserción llevados a cabo desde los servicios sociales, tanto del sector público como del sector privado.
- 10) Impulsar y adoptar medidas para el fomento, prevención y promoción de la salud de la ciudadanía en general y de los colectivos más vulnerables en particular.

11) Actuaciones, actividades, proyectos o programas cuyo objetivo sea fortalecer las relaciones personales mediante la comunicación y actividades compartidas, involucrando a la comunidad a través, de actuaciones como el voluntariado y la participación social.

12) Actuaciones, actividades, proyectos o programas cuyo objetivo sea diminuir los impactos negativos (ansiedad, depresión, autoestima, dependencia,...) del uso de las redes sociales y potenciar su uso de manera beneficiosa (conexión, apoyo, expresión, comunicación).

13) Actuaciones, actividades, proyectos o programas dirigidos a paliar los impactos de las redes sociales en el bienestar, con el especial mención a la salud mental de los/las adolescentes.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

5. EN EL ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de este Área.

6. EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de este área.

7. EN EL ÁREA DE MUJER E IGUALDAD

LÍNEA 7.1 -PROMOCIÓN DE La IGUALDAD

Centro gestor

Bienestar Social e Igualdad

Objetivo estratégico

Promover y fomentar la igualdad, con la finalidad de avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres y lograr una sociedad más igualitaria en todos los ámbitos, favoreciendo la autonomía personal y la superación

de las desigualdades por razón de sexo y género en todos los ámbitos de la sociedad, eliminando las discriminaciones persistentes.

Objetivos específicos

Ejecución de obras, equipamientos, inversiones, proyectos, programas, actividades y/o actuaciones que tengan alguna de las siguientes finalidades:

- 1) Promover, apoyar e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, para paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las personas por razón de sexo.
- 2) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante una doble estrategia basada en la adopción de medidas educativas y de discriminación positiva, encaminadas a paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de sexo, y de la transversalidad de género en todas las políticas y actuaciones promovidas por el organismo.
- 3) Prevenir la violencia machista, en cualquier manifestación de desigualdad y discriminación, y el apoyo a sus víctimas, que dan lugar a situaciones de especial vulnerabilidad y en muchos casos de exclusión social.
- 4) Fomento y promoción de actividades encaminadas a la superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica.
- 5) Desarrollo de acciones de sensibilización en los centros escolares de todos los niveles educativos, encaminadas a la concienciación de los y de las escolares acerca de la necesidad de mantener unas relaciones afectivas sanas, alejadas de perjuicios y estereotipos sexistas que únicamente alimentan y perpetúan las relaciones desiguales entre mujeres y hombres.
- 6) Apoyo la creación, mantenimiento y consolidación de los servicios de asesoramiento jurídico y/o psicológico para personas que demandan consultas por cuestiones relacionadas con la igualdad y la violencia de género, ya sea a nivel laboral, familiar, social, etc.
- 7) Fomento de actividades, campañas o talleres de acciones de corresponsabilidad doméstica, invirtiendo los roles tradicionales patriarcales e implicando a toda la unidad familiar en la esfera privada y doméstica, ayudando a visibilizar y poner en valor todo el trabajo reproductivo y “invisible” que tradicionalmente desarrollaron las mujeres.
- 8) Desarrollo de actividades, acciones, materiales educativos, talleres, etc., para fomentar la igualdad en el deporte y la participación de las mujeres en actividades deportivas, principalmente en aquellas de manera tradicional masculinizadas.
- 9) Llevar a cabo actuaciones que permitan empoderar a las mujeres en ámbitos tradicionalmente masculinizadas o con un papel de la mujer infraposicionado.
- 10) Actuaciones encaminadas y eliminar las barreras en los ámbitos educativo, deportivo, laboral, social y cultural, en los que las tradiciones, los estereotipos sociales asociados al género y las conductas miméticas siguen manteniendo grandes diferencias entre los modelos masculino y femenino.
- 11) Apoyar, promover y consolidar la igualdad de oportunidades como área de interés prioritaria en la gestión de las organizaciones deportivas incentivando el apoyo al deporte femenino.
- 12) Desarrollar y fomentar acciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los ámbitos laborales, sociales, empresariales,...
- 13) Prevención y sensibilización de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en materia de las violencias machistas, mediante campañas de concienciación para desmontar estereotipos de género.
- 14) El desarrollo de cualquier tipo de actividad de formación en igualdad entre mujeres y hombres, violencias machistas, acoso sexual, etc. en cualquier ámbito: sanitario, educativo, jurídico, deportivo, empresarial,...
- 15) Apoyo en la atención integral las víctimas de violencias machistas y promoción y gestión de los recursos con los que cuentan las víctimas.
- 16) Desarrollar y fomentar acciones de prevención y sensibilización frente al acoso sexual por razón de sexo, frente a trata de blancas, la explotación sexual (incluyendo la pornografía) etc..
- 17) Apoyo, fomento y promoción de las actuaciones en igualdad entre mujeres y hombres, de empoderamiento de las mujeres, contra las violencias machistas y demás actuaciones en este ámbito que desarrollen las asociaciones, servicios sociales, entidades vecinales,...
- 18) Actuaciones, actividades, proyectos o programas cuyo objetivo sea la equiparación entre mujeres y hombres, o cualquier acción que corrija las desigualdades históricas entre hombres y mujeres, yendo más allá de la mera igualdad formal para lograr una justicia social real y efectiva.

19) Actuaciones, actividades, proyectos o programas cuyo objetivo sea luchar contra la ciberviolencia , la violencia digital hacia las mujeres y las personas menores de edad como extensión de las otras formas de violencia ya existentes (física, psicológica, económica etc.)/ etc.).

20) Actuaciones, actividades, proyectos o programas cuyo objetivo sea reducir la brecha salarial y el techo de cristal.

21) Actuaciones, actividades, proyectos o programas cuyo objetivo sea potenciar la perspectiva de sexo en el campo de la salud, reconocer y abordar las diferencias biológicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres en relación con la salud y la enfermedad.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

8. EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

LÍNEA 8.1 -COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y EN SU ENTORNO

Centro Gestor

Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos

Objetivos estratégico

Cooperar al desarrollo económico y social de los ayuntamientos de Lugo.

Objetivos específicos

1) Garantizar el acceso a las prestaciones, oportunidades, servicios y calidad de vida de los habitantes de los ayuntamientos de Lugo, teniendo en cuenta la dispersión poblacional, y bajo un estándar común independiente de su área de residencia.

- 2) Revertir el cambio demográfico y fijar población en los núcleos rurales tradicionales y su entorno mediante su mejora en espacios ordenados y eficaces en el aprovechamiento de sus recursos.
- 3) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas en el entorno de los núcleos rurales.
- 4) Contribuir a minimizar los riesgos en el entorno de los núcleos rurales, especialmente la prevención de incendios.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

9. EN EL ÁREA DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

LÍNEA 9.1 -EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Centro gestor

Sección de Promoción Económica y Empleo

Objetivo estratégico

El principal objetivo y el desarrollo y promoción de la educación de la ciencia y la tecnología entre la sociedad, desde un ámbito integral, para la obtención de una vida personal plena y así poder contribuir la mejora de la sociedad en su conjunto, donde cada individuo independiente de su condición sea consciente de su responsabilidad frente a sociedad.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos son los de contribuir con distintas iniciativas y entidades en el ámbito de la educación, siendo una pieza fundamental para alcanzar la libertad que se obtiene a través de la educación para construir una sociedad justa y evolucionada, limitada simplemente en función del respeto los demás para evitar abusos de poder, por esta razón los principales objetivos de esta línea se centran en:

- 1) Promover el conocimiento, por ser uno de los pilares mas importantes de una sociedad.
- 2) Acercar ámbitos de la educación mas específicos la sociedad en general.
- 3) Promover la igualdad de oportunidades
- 4) Fomentar el desarrollo integral de las personas.
- 5) Promoción de la investigación y de la tecnología.
- 6) Promover el campus de Lugo como centro de investigación y referencia como interlocutor activos con los distintos agentes sociales

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

10. EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

LÍNEA 10.1 -MEDIO AMBIENTE

Centro gestor

Medio Ambiente

Objetivo estratégico

Protección y mejora del medio ambiente. El medio ambiente es un elemento clave que contribuye en la consecución de un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, el crecimiento de la población, el uso racional de los recursos y para la protección y conservación del ambiente. Es preciso satisfacer las necesidades de la sociedad, pero el desarrollo y el bienestar social están limitados por el nivel tecnológico, por los recursos del medio ambiente y por la capacidad que tiene el propio medio ambiente para capar los efectos de la actividad humana. Desde la Diputación se trabaja para mejorar la tecnología y la organización

social, de manera que el medio ambiente pueda recuperarse al mismo ritmo que sufre los efectos negativos de la actividad humana.

Objetivos específicos

- 1) Impulsar la realización de actividades medio ambientales que contribuyan a conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, el crecimiento de la población, el uso racional de los recursos y para la protección y conservación del ambiente.
- 2) Fomentar la realización de actividades sostenible, y decir, actividades que se puedan mantener y que sean capaces de satisfacer las necesidades actuales, sin comprometer los recursos y posibilidades existentes para las generaciones futuras.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

LÍNEA 10.2 –RESERVAS DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO

Centro gestor

Medio Ambiente

Objetivo estratégico

La Reserva de la Biosfera Terras del Miño, declarada por la UNESCO en 2002, es gestionada por la Diputación de Lugo. Incluye territorios de 26 municipios de la provincia de Lugo: Abadín, Alfoz, Baraja, Begonte, Castro de Rey, Castroverde, O Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Láncara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Ouro, Outeiro de Rey, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.

La Reserva de la Biosfera cuenta con un órgano de gestión, sin personalidad jurídica propia, integrado en la Diputación de Lugo, conformado por un Órgano Rector y un Órgano de Participación.

Por otra parte, la Reserva de la Biosfera cuenta con un Plan de Acción (2013-2023), informado favorablemente por el Órgano de Participación y aprobado por el Órgano Rector en la reunión celebrada el 19/12/2013, que define un nuevo modelo de desarrollo que armoniza los diversos sectores de actividades socioeconómicas con el desarrollo de las poblaciones locales y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, integrándose con el resto de políticas sectoriales.

En este escenario, resulta imprescindible que la implementación del Plan de Acción forme parte de un proceso integrador en el que se tengan en cuenta los diferentes agentes implicados en el desarrollo y puesta en marcha de cada acción. Por lo tanto, debe contemplarse la integración de los organismos competentes, fomentando la colaboración y participación de entidades locales, asociaciones, representantes de los distintos sectores productivos implicados, organizaciones conservacionistas sin ánimo de lucro, instituciones dedicadas la educación y/o investigación científica, así como todos aquellos agentes que puedan verse implicados en el desarrollo y puesta en marcha de las acciones formuladas en el presente Plan, especialmente, a los integrantes del Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera.

Objetivos específicos

El Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño constituye un plan de gestión para la planificación de este espacio, la finalidad del cuál es el establecimiento de las líneas generales de acción, programas, proyectos y estrategias prioritarias de actuación para el cumplimiento de los objetivos de la Reserva.

Las Líneas de Acción establecidas en el presente Plan, dispuestas en función de su orden de prioridad, son las siguientes:

- a) Conservación del patrimonio natural
- b) Difusión de los valores naturales y culturales
- c) Compatibilidad del medio rural con la biodiversidad.
- d) Compatibilidad del turismo con la biodiversidad.
- e) Manufacturas locales y productos de calidad
- f) Ciencia y desarrollo de capacidades
- g) Cooperación y asociaciones para la sostenibilidad.
- h) Conservación de los recursos patrimoniales
- i) Gestión adaptativa de la Reserva de Biosfera

Estas 9 Líneas de Acción contemplan un total de 20 Acciones, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, que son los siguientes:

- 1) Conservación del patrimonio natural y la biodiversidad .
- 2) Difusión de los valores de la Reserva a la sociedad.
- 3) Promoción del desarrollo rural sostenible.
- 4) Promoción de los aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales.
- 5) Fomento del empleo local y de las economías de calidad.
- 6) Mejora del conocimiento sobre el patrimonio natural de la Reserva.
- 7) Fomento del intercambio y del establecimiento de compromisos de cooperación.
- 8) Conservación y mejora del patrimonio cultural de la Reserva.
- 9) Cumplimiento de los objetivos de los Planes de Acción de las Redes Mundial y Española de Reservas de la Biosfera.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

LÍNEA 10.3 -RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA DE SUARNA Y BECERREÁ

Centro gestor

Medio Ambiente

Objetivo estratégico

La Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá, declarada por la UNESCO en 2006, es gestionada por la Diputación de Lugo. Incluye territorios de 3 municipios de la provincia de Lugo: Cervantes, Navia de Suarna y Becerreá.

La Reserva de la Biosfera cuenta con un órgano de gestión, sin personalidad jurídica propia, integrado en la Diputación de Lugo, conformado por un Órgano Rector y un Órgano de Participación.

Por otra parte, la Reserva de la Biosfera cuenta con un Plan de Acción (2013-2023), informado favorablemente por el Órgano de Participación y aprobado por el Órgano Rector en la reunión celebrada el 17/12/2013, que define un nuevo modelo de desarrollo que armoniza los diversos sectores de actividades socioeconómicas con el desarrollo de las poblaciones locales y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, integrándose con el resto de políticas sectoriales.

En este escenario, resulta imprescindible que la implementación del Plan de Acción forme parte de un proceso integrador en el que se tengan en cuenta los diferentes agentes implicados en el desarrollo y puesta en marcha de cada acción. Por lo tanto, debe contemplar la integración de los organismos competentes, fomentando la colaboración y participación de entidades locales, asociaciones, representantes de los distintos sectores productivos implicados, organizaciones conservacionistas sin ánimo de lucro, instituciones dedicadas la educación y/o investigación científica, así como todos aquellos agentes que puedan verse implicados en el desarrollo y puesta en marcha de las acciones formuladas en el presente Plan, especialmente, a los integrantes del Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera.

Objetivos específicos

El Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses constituye un plan de gestión para la planificación de este espacio, la finalidad del cuál es el establecimiento de las líneas generales de acción, programas, proyectos y estrategias prioritarias de actuación para el cumplimiento de los objetivos de la Reserva.

Las Líneas de Acción establecidas en el presente Plan, dispuestas en función de su orden de prioridad, son las siguientes:

- a) Gestión adaptativa de la Reserva
- b) Conservación del patrimonio natural y cultural
- c) Comunicación y difusión del patrimonio
- d) Promoción de un desarrollo rural sostenible
- e) Producciones y turismo de calidad
- f) Ciencia y desarrollo de capacidades
- g) Cooperación y asociaciones

Estas 7 Líneas de Acción contemplan un total de 16 Acciones, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, que son los siguientes:

- 1) Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.
- 2) Conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de la Reserva.
- 3) Comunicación y difusión del patrimonio albergado en la Reserva.
- 4) Promoción del desarrollo rural sostenible.
- 5) Refuerzo del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- 6) Fomento del empleo local y de las producciones de calidad.
- 7) Fomento de la investigación científica y la educación ambiental en la Reserva.
- 8) Promoción de acciones de cooperación y asociacionismo.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

11. EN EL ÁREA DE RECURSOS SOSTENIBLES

LÍNEA 11.1 -RECURSOS SOSTENIBLES

Centro gestor

Área de Recursos Sostenibles

Objetivo estratégico

Potenciación de los recursos disponibles por parte de la Diputación Provincial de Lugo en lo tocante a las suyas parcelas agrícolas, ganaderas y forestales e instalaciones de las mismas para la realización de proyectos así como de actividades que se desarrollen en cualquier de las anteriores parcelas y que tengan huella en los sectores económicos relevantes a nivel provincial.

Desarrollo de iniciativas con organizaciones públicas y/o privadas que potencien el fortalecimiento del asociacionismo, el desarrollo científico y tecnológico y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

Objetivos específicos

- 1) Realización de proyectos y actividades de interés económico, social, ambiental y de sostenibilidad desarrolladas en las parcelas agrícolas, ganaderas y forestales propiedad de la Diputación Provincial de Lugo así como en las instalaciones de las citadas parcelas.
- 2) Impulsar iniciativas que fomenten el desarrollo científico y tecnológico en sectores económicos relevantes en la Provincia.
- 3) Potenciar iniciativas que fomenten el fortalecimiento del asociacionismo y/o aprovechamiento sostenible de los recursos.
- 4) Realización de jornadas o actividades divulgativas científico-técnicas, o relacionadas con el asociacionismo y/ o el aprovechamiento sostenible de los recursos.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

12. EN EL ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

LÍNEA 12.1 -DEPORTES

Centro gestor

Servicio de Deportes

Objetivo estratégico

Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito provincial: satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora del deporte en la provincia de Lugo en todas sus vertientes, fomentando, promoviendo y difundiendo el deporte y su práctica, mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente y/o inversiones y bolsas a deportistas individuales.

Objetivos específicos

- 1) Promover y fomentar la participación de las entidades deportivas de la provincia en las distintas competiciones de sus respectivas disciplinas y modalidades.
- 2) Promover la organización de actividades y eventos deportivos.
- 3) Fomentar la participación de la mujer, de la tercera edad, de la infancia y de las personas con capacidades diferentes, mediante la promoción y fomento de la actividad deportiva adaptada sus necesidades, atendiendo no solo al deporte competitivo.
- 4) Fomentar el deporte autóctono y tradicional, el deporte recreativo y lo dedicado la salud. Fomentar el deporte y la práctica deportiva como instrumento de cohesión y de integración social.
- 5) Fomentar a través de la práctica deportiva la mejora del rendimiento escolar, la lucha contra la obesidad, la lucha contra la delincuencia u otro tipo de adicciones.
- 6) Proporcionarle a la población la posibilidad de una práctica deportiva continuada.
- 7) Fomentar el asociacionismo deportivo.
- 8) Alcanzar una mayor participación deportiva, en poblaciones que presenten especiales dificultades de acceso a la práctica deportiva, a consecuencia de distintas circunstancias, como la dispersión poblacional.
- 9) Promover y fomentar la mejora las instalaciones deportivas de titularidad municipal, y la capacidad y calidades de las mismas para acoger las actividades que son propias de su uso habitual.
- 10) Consolidar la existencia de una red de instalaciones deportivas públicas que responda a las necesidades reales de la población de la provincia.
- 11) A La accesibilidad de la población a instalaciones y espacios de prácticas deportivas adaptadas sus necesidades.
- 12) Apoyar las entidades deportivas y la práctica deportiva de deportistas de deportes individuales de la provincia.
- 13) Propiciar la práctica deportiva de la población de la provincia.
- 14) Promover y fomentar un aumento de la práctica deportiva de la población que suponga un aumento del tiempo de ocio saludable.
- 15) Ayudar las entidades deportivas que desarrollen la participación en competiciones regulares oficiales.
- 16) Apoyar las actividades y la participación de los clubes de la provincia de Lugo en ligas o campeonatos oficiales de ámbito lúncense, gallego, estatal o internacional.
- 17) A La promoción y formación deportiva a través de la promoción del deporte limpio y de mayor repercusión social.

- 18) Ayudar las entidades deportivas que desarrollen como actividad principal a participaciones en competiciones organizadas.
- 19) Ayudar las entidades que organicen eventos o actividades deportivas.
- 20) A La promoción y formación deportiva, con especial incidencia en el deporte recreativo, deporte saludable y deporte autóctono y tradicional.
- 21) Alcanzar mayor estabilidad en la estructura de las entidades deportivas.
- 22) Desarrollar iniciativas nuevas o de nueva implantación en la provincia, con el fin de consolidar la práctica deportiva en la provincia.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

LÍNEA T2.2 –CENTRO DE ARTESANÍA Y DISEÑO

Centro gestor

Centro de Artesanía y Diseño (CENTRAD)

Objetivo estratégico

Promoción y difusión del artesanía y del diseño y de la actividad por todos los sectores de la población y dentro del ámbito provincial: satisfacer las demandas en relación con el artesanía y el diseño del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora de la misma en la provincia de Lugo en todas sus vertientes, fomentando, promoviendo y difundiendo el artesanía y el diseño, mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente y/o inversiones.

Objetivos específicos

- 1) Promover y fomentar la participación de entidades y asociaciones de la provincia en las distintas acciones vinculadas al artesanía y el diseño.
- 2) Promover la organización de actividades de carácter artesanal.
- 3) Fomentar la participación de la mujer, de la tercera edad, de la infancia y de las personas con capacidades diferentes, mediante la promoción y fomento de la actividad artesanal adaptada sus necesidades.
- 4) Fomentar el artesanía como instrumento de cohesión y de integración social.
- 5) Proporcionarle a la población la posibilidad de realizar actividades artesanales de forma continuada.
- 6) Fomentar el asociacionismo en el sector del artesanía.
- 7) Alcanzar una mayor participación en acciones de carácter formativo y divulgativo, en poblaciones que presenten especiales dificultades de acceso a las mismas, a consecuencia de distintas circunstancias, como la dispersión poblacional.
- 8) Apoyar las asociaciones en entidades vinculadas con el artesanía y el diseño.
- 9) Propiciar la formación artesanal y la organización de actividades vinculadas con dicho sector de la población de la provincia.
- 10) Alcanzar mayor estabilidad en la estructura de las asociaciones relacionadas con el artesanía.
- 11) Desarrollar iniciativas nuevas o de nueva implantación en la provincia, con el fin de consolidar el artesanía y el diseño.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

13. EN EL ÁREA DEL MEDIO RURAL Y DEL MAR Y JUVENTUD

LÍNEA 13.1 –AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Centro gestor

Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

Objetivo estratégico

Contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, a través de la promoción del desarrollo de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, como sectores estratégicos de la economía de la provincia, pues son generadores de oportunidades de empleo que redundan en la fijación de población en las zonas rurales.

La transformación, comercialización, promoción es puesta en valor de los productos del sector primario, con calidad diferenciada debe ser uno de los objetivos estratégicos del área.

El fin último es el de propiciar las condiciones óptimas para que se produzca una fijación real de población en nuestro rural. Por tanto, se fomentará la implantación de políticas reales de desarrollo rural en las que los/las propios/las vecinos/las en los trasladen sus demandas y necesidades, de manera que puedan emprender una manera de vida digno y sostenible en el tiempo desde un punto de vista social, económico y medio ambiental. Se crearán las condiciones necesarias en nuestro rural para que ese asentamiento o incorporación de gente nueva a la actividad agroganadera pueda ser sostenible en el tiempo.

Objetivos específicos

Ejecución de obras, equipamientos, inversiones, proyectos, programas, actividades y/o actuaciones que tengan alguna de las siguientes finalidades:

Mejora de la competitividad de las granjas y explotaciones agroganaderas y pesqueras, de sus productos y de sus respectivos transformados o elaborados

- 1) Mejora de la estructura de las explotaciones en los sectores afectados, a través del apoyo a las inversiones para su modernización y a la incorporación de las nuevas tecnologías a las mismas, de cara a la mejora de las rentas y de las condiciones de trabajo, y de cualquier actuaciones que redunden en una mayor viabilidad de aquellas y en el cierre de los ciclos productivos.
- 2) Promoción de la innovación tecnológica y mejora de la calidad y seguridad de los productos agroalimentarios mediante el establecimiento de sistemas de certificación de la misma y de la trazabilidad de la cadena alimentaria o en la introducción en las mejoras de etiquetado y envasado de estos productos.
- 3) Incremento de la dimensión territorial de las explotaciones y fomento de las interrelaciones mutuas, el que deriva en el apoyo a las actividades de las asociaciones y cooperativas en la prestación de servicios a las explotaciones, como el asesoramiento en manejo, alimentación, reproducción, y sanidad animal y vegetal; el abastecimiento de insumos y la comercialización de productos, de maquinaria, de asesoramiento y de relevo; así como al establecimiento de relaciones estables entre productores e industrias por medio de acciones de interés común.
- 4) Fomento de las producciones de calidad, en especial las ligadas al origen o al modo de producción, el que contribuirá a la consolidación de las producciones básicas (carne, leche, vino, productos de la huerta, etc...) y sus transformados (queso, yogur, licores o bebidas embotelladas, productos elaborados de cuarta gama, etc...).
- 5) Promoción y puesta en valor de nuestros productos agrícolas, ganaderos y del mar.
- 6) Oferta de encendido a la formación continua y a la potenciación de los cursos innovadores en las profesiones de los mencionados sectores, que sean fruto de la planificación conjunta entre empresas, asociaciones, cooperativas, entidades y la Diputación, a través de distintos métodos, y sin olvidar la relevante aportación que a los mismos pueden hacer los trabajadores de edad avanzada, con amplia experiencia en las distintas ocupaciones. Se pondrá la disposición de los agricultores/las y ganaderos/las las herramientas necesarias para su formación, como base fundamental e indispensable para la profesionalización de sectores estratégicos como la ganadería extensiva (ovino y cabrún).
- 7) La educación y la concienciación es otro aspecto fundamental. Con la promoción de acciones encaminadas a que los jóvenes/las del rural adquieran una mayor autoestima, se pretende invertir la idea que tienen que marchar y escapar del hogar rural familiar. La mayor parte de la sociedad entendía lo rural como un espacio a lo que ir en el fin de semana que conserva valores tradicionales y naturales

muy importantes. Pero por desgracia, la visión actual de los espacios rurales es negativa y problemática y tenemos que tender a mudarla antes que sea demasiado tarde.

Programas de visitas guiadas desde los centros escolares hasta las granjas permitirán dignificar y poner en valor el trabajo de nuestros/las agricultores/las con visitas guiadas de los rapaces de las escuelas para que puedan conocer el papel fundamental que tienen para el mantenimiento de la biodiversidad, del territorio, del paisaje y de la tradición agraria como elemento identitario de nuestra cultura. Tenemos que alonxar el estigma social de la baja autoestima que los propios agricultores/las y ganaderos/las le transmiten a las generaciones próximas.

Apoyo a la sostenibilidad, diversificación y multifuncionalidad de los sectores agrario, ganadero y pesquero

- 1) Fomento de la diversificación productiva y promoción y difusión de las pequeñas producciones agrarias artesanales y/o tradicionales que permitan generar ingresos por rentas complementarias al frente de las granjas.
- 2) Creación de una plataforma de promoción y apoyo a los pequeños/las agricultores/las y ganaderos/las locales que puedan ofrecer sus productos agroalimentarios y artesanales de excelente calidad diferenciada y contrastada directamente al consumidor final con todas las garantías sanitarias, como punto de partida para generar un valor añadido que asegure una renta justa y digna por su trabajo. Igualmente estableceremos convenios de apoyo a la promoción de estos alimentos diferenciados.
- 3) Ayudas a la puesta en valor, recuperación y difusión de las ferias y mercados tradicionales con la puesta en valor de las canales cortas de distribución y de los comprados locales que permitan distribuir y vender estas pequeñas producciones locales entre estos grupos de consumo próximo, con el fin de reducir la huella de carbono y que sean sostenibles en el tiempo.
- 4) Apoyo a la generación de los valores públicos creados por la actividad agraria, por medio del establecimiento de contratos de agricultura sostenible basados en compromisos ambientales, territoriales y sociales de las explotaciones implicadas, y del fomento de la producción ecológica.
- 5) Fomento de la concienciación ambiental y la agricultura, ganadería y pesca sostenibles.
- 6) Protección y desarrollo de los recursos marítimo-pesqueros, en el marco de un sector pesquero sostenible y del fomento de la economía circular.
- 7) Contribución de manera sostenible a la mejora de la gestión o conservación de los recursos pesqueros.
- 8) Fomento de la diversificación productiva y promoción y difusión de las pequeñas producciones de nuestros montes: apicultura, flechas y cogumelos, aprovechamientos resinosos, madera, aprovechamiento silvopastoril con ganadería extensiva: caballar, vacuno, ovina, cabrúa, porcina, etc...
- 9) Fomento del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, a través del apoyo a proyectos de pesca-turismo (reconversión de barcos, promoción turística de la pesca de bajura, etc.), al estudio y puesta en funcionamiento de reservas marinas, elaboración de planes conjuntos de gestión y comercialización y a la cualquier tipo de actividades que redunden en la concienciación medioambiental.
- 10) El respeto medioambiental y por el entorno que nos rodea en el ámbito rural también en los conduce a establecer programas de colaboración con los ayuntamientos de la provincia para la puesta en marcha planes y proyectos que incidan en el respeto y puesta en valor de nuestro patrimonio natural e histórico como motor de otros sectores como lo turístico y que permiten incidir en la fijación de población en el rural. Proyectos como los composteros mancomunados permiten fomentar las bases de economía circular y cerrar el ciclo de residuos como las podas y restos vegetales de la limpieza de áreas verdes, que de este modo vuelven a ser reutilizados al introducirlos en el ciclo de vida como fertilizantes agrarios.

Promoción de la diversificación económica, de la rehabilitación y consolidación de los mencionados sectores, y de la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales

- 1) Reducción o minimización de los problemas de la crisis demográfica existentes en grande parte del territorio rural de la provincia, y que están ligados a las limitaciones en la generación de valor por la agricultura, la ganadería y la pesca, y que precisan de una diversificación y generación de nuevas actividades en estas zonas, que mejoren la calidad y condiciones de vida en las mismas.
- 2) Impulso de programas para la creación de bancos de explotaciones agrarias y bancos de casas en venta o alquiler en los ayuntamientos con peores condiciones demográficas de la provincia de Lugo, que

permita poner en conocimiento de los/las interesados/las, las diferentes opciones que disponen para instalarse y/o asentarse con sus respectivas familias.

- 3) Ampliación de los productos y servicios existentes en el mercado, fomentando la diversificación de la producción, la recuperación de razas y productos tradicionales, y la potenciación de los productos autóctonos a través de los consejos reguladores y las denominaciones de origen, contribuyendo de este modo a la mejora del posicionamiento en el mercado de los productos con distintivo de calidad.
- 4) Desarrollo de vínculos entre el mundo del trabajo, la educación y la formación (a través de ciclos de conferencias o visitas guiadas en centros educativos, asociaciones vecinales y asociaciones empresariales, entre otros), el que garantizará la incorporación de nuevos agricultores, ganaderos y pescadores, y el relieve generacional.
- 5) Promoción de actuaciones experimentales, en escuelas taller y casas de oficios, en actividades de utilidad pública e interés social, especialmente en las que contribuyan a rehabilitar las profesiones de los sectores agrario, ganadero y pesquero.
- 6) Generación de alternativas al abandono de la actividad en los dichos sectores, fomentando el asociacionismo, las nuevas vías de comercialización de los productos y cualquier actuación que redunde en aquel objetivo y en la promoción del relieve generacional, que se llevará a cabo, entre otros, a través del apoyo a programas de instalación de los chicos.
- 7) Apoyo a las acciones formativas específicas de las profesiones relacionadas con los sectores citados, que contribuyan a la consolidación de los mismos y a la profesionalización de sus miembros.
- 8) Mejora de los servicios, equipamientos, instalaciones y estructuras vinculadas al ámbito rural: comunicaciones por carretera, redes de abastecimiento, conexión de datos e información, etc.

Mejora de la gestión de las tierras por medio de la ordenación de usos, la reducción de las abandonadas y la ampliación de la dimensión territorial de las explotaciones

- 1) La ordenación del territorio es una materia pendiente. Son imprescindibles programas de mantenimiento de la superficie agraria útil y recuperación de zonas de monte abandonadas o improductivas, con ayudas para el fomento de desbroce o gestión sostenible con especies leñosas autóctonas, labores de pastoreo, aprovechamiento silvopastoril o similares que reduzcan al mínimo los riesgos de fuegos la causa de la elevada biomasa por abandono de nuestros montes.
- 2) Se hace necesario también el apoyo directo a las comunidades de montes vecinales en mano común, ya que los montes vecinales en mano común son una oportunidad de desarrollo. Resulta chocante que en un país donde el 23% del territorio es comunal, el porcentaje de personas que saben cómo funcionan las comunidades de montes es ínfima. Queremos emprender un plan de formación e información para contrarrestar esta tendencia.
- 3) Apoyo a la planificación y gestión ordenada de los usos y actividades en el rural, y a los sistemas de certificación; y de la mejora de estas superficies a través de distintos mecanismos, como la recuperación de terrenos abandonados, o el apoyo a asociaciones para su gestión en común, toda la cual contribuirá a la superación del minifundismo y a evitar el abandono, en parte, de la superficie.
- 4) Promoción de la movilidad productiva de las tierras agrarias a través del fomento de los arrendamientos rústicos como manera de promover la ampliación de la superficie de las explotaciones y la transferencia productiva de las tierras, y de la constitución de Bancos o Fondos Públicos de tierras en los ayuntamientos.
- 5) Fomento del aprovechamiento energético de las tierras agrarias a través de la promoción de cultivos energéticos que deriven en una nueva utilización de aquellas.
- 6) Reducción del riesgo de incendios por medio de acciones que promuevan una mayor utilización del monte, con la realización de labores de prevención e infraestructuras de defensa, tales como las franjas de protección; así como mediante el establecimiento de sistemas por combinación de producciones.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa, cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

LÍNEA 13.2 -JUVENTUD

Centro gestor

Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud.

Objetivo estratégico

Contribuir a lo libre desarrollo de la personalidad de los y las chicas de la provincia, a través de la promoción de su autonomía, de la dinamización y apoyo a su asociacionismo, del favorecimiento de su acceso a la formación, a la información y a la orientación en todos los ámbitos y a todas las edades, especialmente en el que a los y las jóvenes del medio rural se refiere, incidiendo en los colectivos más desfavorecidos.

Fomento de los hábitos de vida saludables, entendiendo la salud como el bienestar físico, moral e intelectual de las personas, incidiendo en el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud y garantizando la disponibilidad de recursos y oportunidades mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente y en las inversiones.

Objetivos específicos

- 1) Contribuir al desarrollo social de la provincia.
- 2) Impulsar proyectos integrados para aumentar y mejorar el capital humano a través de una mejor educación y adquisición de competencias, impulsando la difusión de conocimientos prácticos en materia de tecnologías de la información, así como la lucha contra el abandono escolar prematuro.
- 3) Favorecer el éxito escolar y potenciar tanto la atención a la diversidad del alumnado como la integración del mismo, con un plan integral que tenga en cuenta las diferencias por centros según su localización (por ejemplo, colaborar con centros educativos del rural en todo a lo que facilitar el acceso a los centros de enseñanza se refiere, potenciar las clases de refuerzo escolar y de integración de los colectivos menos favorecidos, etc.).
- 4) Fomentar la educación en valores, convocando anualmente premios o ayudas a proyectos educativos (por ejemplo, a los mejores currículos en zonas rurales, premios a la educación viaria o ayudas a

proyectos de educación ambiental, buscando la colaboración de las principales entidades y empresas de la provincia).

- 5) Promover y organizar cursos de idiomas y nuevas tecnologías de la información de las áreas menos favorecidas, en colaboración con las escuelas oficiales de idiomas o con la Universidad. Impartir cursos de idiomas utilizando la colaboración de los centros educativos de la comarca, amoldados a la población de cada zona.
- 6) Promover encuentros de orientadores educativos y laborales en las escuelas para mejorar las estrategias de actuación que orienten a los más nuevos en sus decisiones formativas y profesionales, especialmente en medio rural, potenciando la puesta en valor de las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales.
- 7) Desarrollar vínculos entre el mundo del trabajo, la educación, la formación y la investigación (tales como ciclos de conferencias en centros educativos, centros universitarios, asociaciones vecinales y asociaciones empresariales sobre conocimiento mutuo, fruto del cual podría concluirse un nuevo plan de formación más adaptado a las necesidades reales de la juventud).
- 8) Prevenir posibles situaciones de desprotección y promover la participación y la autonomía de los chicos y de las chicas.
- 9) Protección de la seguridad vial y de encendido de la juventud, tanto individual como colectiva.
- 10) Apoyo a aquellas entidades y asociaciones que realicen actividades, programas y actuaciones destinadas al desarrollo personal de los chicos, como parte importante del futuro de la sociedad, articulando ayudas destinadas a atender sus necesidades concretas de formación y ocio.
- 11) Apoyo de todas aquellas actividades y programas que potencien el asociacionismo, la formación y la actividad juvenil.
- 12) Fortalecer las acciones locales aprovechando los recursos humanos y las capacidades y habilidades que puede aportar la población juvenil.
- 13) Contribuir a la seguridad de las cianzas en el ámbito escolar, especialmente en los desplazamientos peatonales del alumnado desde sus domicilios hasta los centros escolares y a la inversa, a través de la reducción o eliminación de la presencia de vehículos privados en el acceso a los centros educativos (establecimiento de modelos de ciudades y de espacios en armonía con las personas, impulsar valores de respeto entre peones y conductores, creación de senderos seguros en el desplazamiento peatonal del alumnado y de sus familias, concienciación y sensibilización en el uso cívico de las infraestructuras, etc.).
- 14) Apoyo a la creación de nuevos espacios de ocio para la juventud y a la adaptación y mejora de los existentes.
- 15) Fomento de programas y actividades en valores, que sensibilicen contra las violencias y las desigualdades, además de demandar y promover una educación sexual de calidad, que tenga en cuenta la diversidad sexual, y de respeto por las minorías y de defensa de las personas con discapacidades.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

14. EN EL ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

LÍNEA 14.1 -CULTURA

Centro gestor

Servicio de Cultura

Objetivo estratégico

Satisfacer las demandas culturales del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y conservación de la cultura en todas sus vertientes.

Objetivos específicos

- 1) Apoyar las entidades culturales de la provincia, que soy referente en la integración social y en la difusión cultural y de recuperación de tradiciones.
- 2) Ayudar al desarrollo de actividades de interés cultural de carácter permanente y puntual.
- 3) El aumento de la participación de la juventud en las actividades culturales y en el asociacionismo de carácter cultural: fomento de la relación intergeneracional.
- 4) Conservar y potenciar el conocimiento del patrimonio material e inmaterial de Galicia, su historia, idioma, música y tradiciones como eje de las actividades culturales de la provincia.
- 5) Consolidar itinerarios culturales.
- 6) Desarrollar las actividades culturales en los ayuntamientos y en otras Administraciones Públicas en las mejores condiciones y con los medios materiales acomodados.
- 7) Promover la organización de actividades y eventos culturales.
- 8) Fomentar la participación del ciudadano en las actividades culturales y en el tejido asociativo de carácter cultural.
- 9) Alcanzar una potenciación del patrimonio material e inmaterial de Galicia, su historia, idioma, música y tradiciones como eje de las actividades culturales de la provincia.
- 10) Desarrollar actuaciones que permitan la accesibilidad de la población a las actividades culturales con carácter continuado.
- 11) Alcanzar una mayor participación e implicación de la población en la actividad cultural con el objeto de transmitir a las próximas generaciones los usos, costumbres y tradiciones ancestrales.
- 12) Desarrollar actuaciones que permitan la dotación y mejora de equipamientos culturales, la adquisición, la construcción, la mejora, el acondicionamiento o la reforma de las instalaciones culturales de las entidades, asociaciones e instituciones de carácter cultural.

- 13) Posibilitar la realización de las actividades culturales con el mayor grado de calidad posible y con los medios materiales acomodados.
- 14) Desarrollar actuaciones que permitan la recuperación del patrimonio histórico- artístico de la provincia, cuyos efectos a perseguir sean la conservación, reparación o mantenimiento de lo mencionado patrimonio.
- 15) Fomentar la especialización y la formación práctica en el campo de la cultura.
- 16) Promover el apoyo a actividades de estudio y de enseñanzas universitarias o de fomento de la cultural que precisan de continuidad en el tiempo para su desarrollo
- 17) Promover a la población en el acceso la cultura y a la enseñanza.

Plazo de ejecución

Con carácter general, será dentro del ejercicio económico con cargo a lo que fue concedida la subvención pudiendo ser ampliado por razones de necesidad y adecuación a la actividad o actuación a subvencionar.

El plazo de ejecución será lo establecido en las bases de la concurrencia o en el convenio canalizador.

Costes económicos

Los previstos en las aplicaciones del presupuesto vigente en cada anualidad, y que se correspondan con esta línea de subvención.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I de actuaciones y créditos inicialmente disponibles que se había incorporado al presente PES cada anualidad tras la aprobación del Presupuesto Provincial.

Fuentes de financiación

Dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será a través de las modalidades de subvención recogidas en el punto 3.2 del PES.

Plan de acción

Se realizará mediante las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios específicos para cada una de las actuaciones específicas de subvención que la canalicen.

Seguimiento y evaluación

Será realizada por parte del centro gestor, que verificará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión por parte de los beneficiarios o de las entidades colaboradoras, a través de la cuenta justificativa , cuya forma y plazos de rendición vendrán determinados por las correspondientes bases de las convocatorias de las subvenciones y/o convenios canalizadores.

Indicadores

Se utilizarán los indicadores generales recogidos en el punto 3.4 del PES.

Actuaciones específicas

Indicadas en el ANEXO I (Actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles), que se aprobará e incorporará a modo de actualización en cada una de las anualidades que abarca este Plan.

Beneficiarios

Vendrán determinados en las bases de convocatoria y/o convenios canalizadores.

4.3 RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para realizar el seguimiento y evaluación del plan, los servicios o unidades gestoras provinciales deberán remitirle al Servicio de Contratación y Fomento, dentro del primero trimestre del ejercicio siguiente al de la ejecución de la anualidad del plan, en todo cuanto proceda, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

1. Por cada una de las actuaciones de fomento convocadas, los siguientes indicadores de seguimiento:- Nº de solicitudes recibidas
 - Nº de subvenciones concedidas
 - Nº de subvenciones justificadas
 - Nº de renuncias recibidas

- Nº de subvenciones reintegradas o en procedimiento de reintegro

2. Conclusiones o valoración global de las actuaciones de fomento convocadas en su ámbito de intervención:

- Nº total de actuaciones de fomento convocadas
- Costes totales efectivos en relación a los previsibles
- Nº de subvenciones en concurrencia competitiva
- Imponerse de las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva
- Nº de subvenciones de asignación directa
- Imponerse de las subvenciones concedidas por asignación directa
- Objetivos estratégicos del Plan de actuación la cuya consecución contribuye
- Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres

3. Impacto y efectos de las líneas de actuación convocadas:

- Contribución a los efectos esperados para cada objetivo estratégico del Plan de actuación
- Medición de los indicadores específicos establecidos para cada objetivo estratégico en función de los efectos esperados

4. En lo que respecta a su ámbito de actuación, sugerencias para la elaboración de lo siguiente Plan estratégico de subvenciones (propuestas de mejora, modificación, relevo o supresión de alguna actividad de fomento).

Los objetivos del seguimiento y evaluación del PES/DAC se centran por lo tanto en:

- Modificar, actualizar o suprimir las actuaciones de fomento que habían podido haber perdido su vigencia o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de las que se mantengan en base a los presupuestos anuales aprobados.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades que, en todo caso, estén orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Derivado de las acciones de seguimiento realizadas por los diferentes servicios gestores, antes de 30 de abril de cada año, el servicio de Contratación y Fomento le remitirá a la Presidencia el informe general de evaluación del PES del año correspondiente, que deberá contener el resumen del seguimiento y evaluación de los indicadores, así como la indicación de las modificaciones y actualizaciones oportunas.

Los resultados de los controles financieros efectuados también se tendrán en cuenta para valorar la ejecución global del PES.

Según el ya indicado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 17^a de la LXS, el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por la Intervención General.

5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

5.1 - VIGENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11.4 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones antes mencionado, el presente PES contiene previsiones para el período de los años 2026-2028, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención incluidas en el mismo tengan una vigencia inferior, toda vez que su contenido debe de ser coherente con los programas plurianuales, y que se ajuste a las medidas establecidas para el cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria para cada una de las anualidades.

En el supuesto de que, concluido lo mentado período 2026-2028 no estuviera aprobado un nuevo PES, se entenderá prorrogado el presente en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia de este Plan, y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5.2 - ACTUALIZACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de lo mentado R.D. 887/2006, anualmente se procederá a la actualización de los planes incluidos en este PES, de acuerdo con la información relevante disponible, de forma que en cada anualidad, tras analizar los informes de seguimiento de las anteriores, y teniendo siempre en cuenta las disponibilidades presupuestarias, si puedan modificar, sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones; y sobre todo, precisar las cuantías, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Dentro de cada una de las líneas, podrá modificarse o actualizarse cualquier aspecto de su contenido, bien sea motivado por los resultados obtenidos de los informes de seguimiento sobre la consecución de los

objetivos establecidos o ponerla adecuación de los recursos invertidos, o bien por otros motivos debidamente justificados. Se procurará, en la medida del posible, que tal actualización pueda ser aprobada, y en consecuencia que pueda entrar en vigor junto con el presupuesto de cada anualidad, al tratarse de dos documentos relacionados.

Los acuerdos de actualización anual del PES serán adoptados por el mismo órgano encargado de la aprobación del Plan, es decir, la Xunta de Gobierno.

6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

6.1 - APROBACIÓN

En cuanto al órgano competente para su aprobación, así como sus posibles modificaciones será la Xunta de Gobierno.

En cuanto a los acuerdos de actualización del PES para cada una de las anualidades, serán también adoptados por la Xunta de Gobierno.

6.2 - PUBLICIDAD

Una vez aprobado por el órgano competente el presente PES, así como sus actualizaciones, se dará publicidad de las mismas comunicando a los centros gestores tanto los acuerdos de aprobación como el texto íntegro.

Cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad previstos en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno, y en el artículo 13 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, este PES, junto con sus actualizaciones e informes anuales de evaluación serán publicadas en la página web de la Diputación Provincial de Lugo, portal de transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, aplicándole cualquier otra disposición en materia de información y transparencia establecida en la legislación vigente en cada momento.

7. DETERMINACIONES SOBRE CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO A ESTE PLAN ESTRÁTÉGICO

7.1 - IMPORTE MÍNIMO EN LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe mínimo la subvencionar es de 300,00€ para cada actividad o inversión, con el objeto de que la concesión de la subvención genere el efecto multiplicador esperado, evite las renuncias de las subvenciones por imposibilidad financiera, y resulte eficiente tanto para la Diputación como para los beneficiarios; toda vez que una subvención genera una actividad administrativa con su correspondiente coste, y además una serie de cargas de deber y obligas que debe asumir el beneficiario.

7.2 - FUENTES Y LÍMITES EN LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD O INVERSIÓN

La acción de fomento ven a ser un complemento en la financiación de una actividad o inversión, y por su naturaleza, no debe financiar el 100% de la actividad o inversión. Al igual que a la Administración Pública si le exige una aportación de recursos propios en las actividades e inversiones subvencionados, ésta debe exigirlos a sus beneficiarios (corresponsabilidad fiscal).

Por lo tanto, debe exigirse al beneficiario de la subvención, que incluya en su solicitud un porcentaje de recursos propios que se compromete a realizar, en función del gasto total de la actividad o inversión, excepto casos excepcionales, que requerirán la correspondiente motivación.

Se tomará como orientativo la financiación del 5% del coste total de la actividad, pudiéndose computar en ese porcentaje, de forma justificada, cuantificada y demostrada, la aportación de medios materias propios y mano de obra propia de la entidad beneficiaria.

En caso de que la acción concreta subvencionada, en cualquier de las líneas y actuaciones de este Plan Estratégico de Subvenciones, cuente con fuentes de financiación procedentes de otras administraciones públicas o entidades, públicas o privadas, en ningún caso, la suma de tales aportaciones y la propia del beneficiario, superarán el coste total de la actividad subvencionada.

En casos excepcionales, de especiales dificultades económicas de las personas o entidades beneficiarias, como sucede en supuestos de cooperación internacional, becarios, personas en situación de exclusión social, agrupaciones de personas sin personalidad jurídica, líneas y acciones de mercado carácter social, entre otras, podrá eximirse de la obligación de aportar un porcentaje de financiación mínima con fondos propios.

Como límite general, las propuestas de establecimiento de subvenciones se supeditan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y a los créditos aprobados en el Presupuesto General y a las suyas modificaciones para cada anualidad.

8. LÍMITE EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXCEPCIONALES

Se establece un límite del 15% en la concesión de subvenciones con carácter excepcional, sobre la cuantía inicialmente prevista, para la concesión de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvención del período

2026-2028. A estos efectos, no se consideran las subvenciones plurianuales, ni aquellas cuyo objeto sea la ejecución de inversiones, ni las financiadas por modificaciones de crédito y con remanente de Tesorería.

Excepcionalmente, se podrá incrementar este porcentaje cuando existan razones debidamente justificadas, de índole humanitario, económico o social, de tal magnitud que hagan necesario tal aumento, que deberá ser apreciado por el órgano competente para su concesión.

9. CALENDARIO DE ACTUACIONES

9.1 - CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DE Las SUBVENCIONES

Subvenciones directas de carácter nominativo:

Se procurará que la tramitación de las subvenciones se inicie en el primero trimestre de cada año siempre que el Presupuesto General de la Diputación, para la respectiva anualidad, esté aprobado y en vigor.

En caso de que el Presupuesto General no se apruebe en el primero trimestre la tramitación de las subvenciones se procurará que se inicie en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y entrada en vigor. Se seguirá el mismo criterio para aquellos supuestos de modificaciones del presupuesto.

Se requerirá al beneficiario para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación precisa para iniciar la tramitación de la subvención, indicándole que, de no hacerlo, se considerará que renuncia a la misma, procediendo al archivo del expediente.

Durante el segundo trimestre de cada año, o a madres tardar, en el segundo mes posterior a la aprobación y entrada en vigor del presupuesto, se procurará aprobar la concesión de la subvención y firmar el correspondiente convenio.

En todo caso, estas tramitaciones deberían permitir la justificación de estas subvenciones dentro de los plazos estipulados.

Subvenciones directas de carácter excepcional:

La Concesión se realizará a lo largo de cada ejercicio, evitando por lo menos el último mes del año.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva:

Se procurará que la aprobación y publicación de las bases de las convocatoria se realice en el primero trimestre del año, o con posterioridad, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación y vigencia del presupuesto, o de sus modificaciones.

Se procurará conceder las subvenciones y asinar el correspondiente convenio en el segundo y tercero trimestre del año.

9.2 - CALENDARIO PARA La JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

El plazo inicialmente previsto para que el beneficiario remita la cuenta justificativa, con carácter general, se fija en el primero trimestre del año siguiente al de su concesión. Este plazo de justificación puede ser objeto de ampliación, debidamente motivada por causas excepcionales no imputables al beneficiario, a través de la modificación de las bases o del convenio respectivo, siempre que los mismos estén vigentes, no se perjudiquen derechos de terceros y el nuevo plazo no exceda de la mitad del mismo.

En casos justificados, y siempre que la normativa presupuestaria lo permita, podrá retrasarse puntualmente esa justificación, especialmente si el retraso procede de tramitaciones y/o autorizaciones ante otras entidades y administrativas, y por lo tanto, fuera del ámbito de la voluntad y disponibilidad de los beneficiarios.

9.3 - CALENDARIO PARA REALIZAR Los ANTICIPOS Y PAGOS DE Las SUBVENCIONES

Se procurará realizar el pago de las subvenciones (con la excepción de los anticipos) antes de finalizar el año siguiente al de su concesión.

Cabe la concesión de anticipos, que será concretada en las bases de la convocatoria o en los convenios canalizadores.

Se procurará que la concesión de anticipos se realice en función del estado de ejecución de la actividad subvencionada

9.4 - CALENDARIO PARA La EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Se estará a lo dispuesto en el punto 4.3 del Plan

9.5 - CALENDARIO PARA La EJECUCIÓN DEL OBJETO DE Las SUBVENCIONES

El plazo inicialmente previsto para que el beneficiario ejecute el objeto de la subvención se fijará en las bases o en los respectivos convenios. En el caso de inversiones este plazo puede ser objeto de ampliación, debidamente motivada por causas excepcionales no imputables al beneficiario, a través de la modificación de

las bases o del convenio respectivo, siempre que las mismas estén vigente, no se perjudiquen derechos de terceros y el nuevo plazo no exceda de la mitad de los mismos.

ANEXO I

ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y CRÉDITOS INICIALMENTE DISPONIBLES PARA EL AÑO 2026

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

- LÍNEA 1.1 - GENERACIÓN DE RIQUEZA:

Centro gestor: Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 116.500,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOC FANCINE DE LEMOS	GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	9250.48900
CÍRCULO DE las ARTES	GASTOS FUNCIONAMIENTO	6.000,00 €	9250.48900
REAL AERO CLUB	CRITERIUM AERONÁUTICO	10.000,00 €	9250.48900
ASOC TERRITORIO VERDE	FERIA EN DEFENSA DEL GANADERO DE La MONTAÑA DE CERVANTES	6.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN DE AA.VV DE LUGO LUCUS AUGUSTI	DÍA DEL VECINO	20.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN DE AA.VV DE LUGO LUCUS AUGUSTI	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	40.000,00 €	9250.48900
ASOC DE VECINOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA	ACTIVIDADES EN EL BARRIO DE La MILAGROSA	15.000,00 €	9250.48900
COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LUGO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	10.000,00 €	9250.48900
COMISARÍA DE POLICÍA EN LUGO M INTERIOR	DÍA DE Los ÁNGELES CUSTODIOS	2.250,00 €	9250.48900
CAJA PAGADORA DE la COMANDANCIA DE LUGO	DÍA DEL PILAR	2.250,00 €	9250.48900
TOTAL		116.500,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto: 202.356,27 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ACRUGA	PROMOCIÓN DE La INCORPORACIÓN DE Las GANDEIRÍAS LUCENSES A La ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE RAZA ROJIZA GALLEGA Y CRECIMIENTO DE Las EXISTENTES (2023-2026)	165.190,00 €	4330.48900
TOTAL		165.190,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL RECHOUCHIOS	ELABORACIÓN DE UN FONDO DE PIEZAS DE INDUMENTARIA DE TRAJE TRADICIONAL GALLEGO	4.000,00 €	9250.789
MVMC CIBREIRO	DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MVMC DE CIBREIRO PARA USOS GANADEROS Y DOMÉSTICOS	22.900,00 €	9250.789
TOTAL		26.900,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE GALICIA	FORMACIÓN CONTRA La DESINFORMACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	7.450,00 €	9250.48911
AAVV VILAPENE	PODA Y SANEAMIENTO DE CASTAÑOS CENTENARIOS DE GRAN ENVERGADURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO NATURAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN La PARROQUIA DE VILAPENE (COSPEITO)	2.816,27 €	9250.48911
TOTAL		10.266,27 €	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 800.833,73 €

- 237.733,73 € (9250.48900)
- 563.100,00 € (9250.789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

- **LÍNEA 1.2 - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:**

Centro gestor: Servicio de Contratación y Fomento – Sección de Fomento

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 0,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

2. ARENA DE GESTIÓN TERRITORIAL

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de este Área.

3. ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

- **LÍNEA 3.1 - TURISMO**

Centro gestor: Turismo

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 334.500,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO de Monforte de Lemos	Recreación de las Fiestas del Medievo	50.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO de Monforte de Lemos	Promoción del Viño de la Ribeira Sacra	60.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO de Vivero	Semana Santa de Vivero	30.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO DE TRABADA	FIESTA DE La ENFARIÑADA	10.000,00 €	4320.46200
TOTAL		150.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Mancomunidad DE MUNICIPIOS DE la MARINA LUCENSE	Actividades de promoción turística	25.000,00 €	4320.463
TOTAL		25.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Consorcio turístico Ribeira Sacra (en constitución)	Gastos corrientes de funcionamiento	25.000,00 €	4320.467
TOTAL		25.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL FALCATRUEIROS	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA	3.000,00 €	4320.48900
ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA ATURUXEIROS DE BRAVOS	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN	5.000,00 €	4320.48900
ASOC. DEPORTIVA CULTURAL PENALBA CILLERO	FIESTA DE La MERLUZA DE Lo SALTO DE GRANERO	3.000,00 €	4320.48900
ASOC. COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUIMENTA	FIESTA DE La FILLOA	3.000,00 €	4320.48900
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE SAN FROILÁN	PROMOCIÓN DEL SAN FROILÁN EN BARCELONA	5.000,00 €	4320.48900
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE LUGO	SEMANA SANTA	12.000,00 €	4320.48900

CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO CLUB FLUVIAL DE BEGONTE	FIESTA DE La EMPANADA	3.000,00 €	4320.48900
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE PUENTENUEVO VILLAODRID	FIESTA DE La TRUCHA	3.000,00 €	4320.48900
CLUB DE GOLF AUGAS SANTAS	RIBEIRA SACRA PATRIMONIO DE la HUMANIDAD, INTERNATIONAL LADIES OPEN	10.000,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA "SAN MIGUEL"	DESAFÍO SAN MIGUEL	1.500,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA TIERRA TE La VILLALBA	RTA BTT TERRA TE La QUEJO SAN SIMÓN DE La COSTA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	FERIA DEL INDIANO	4.000,00 €	4320.48900
FUNDACIÓN DE Los FERROCARRILES DE GALICIA	SUFRAGAR GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDAD	21.000,00 €	4320.48900
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LUGO	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA DE LUGO, Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENOTURISMO	40.000,00 €	4320.48900
CLUB AUTOCLÁSICO RIBEIRA SACRA	RALLY DE La RIBEIRA SACRA	1.500,00 €	4320.48900
ASOC DE MUJERES SAN BARTOLOMEU DE INSUA (EN CONSTITUCIÓN)	TASCA DEL LINO	2.000,00 €	4320.48900
ASOC. DE VECINOS DE PASTORES	INVERNADA DE CINE	2.500,00 €	4320.48900
IES FOZ	CONCURSO DE BARISTAS	3.000,00 €	4320.48900
ASOC CULTURAL DEPORTIVA CHAO DE SETOS	FIESTA DE La GAITA EN BECERREÁ	6.000,00 €	4320.48900
ASOC AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE La COMARCA DE SARRIA	GASTOS DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00 €	4320.48900
TOTAL		134.500,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuestado: 52.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN XOSÉ SOTO DE FIÓN	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ECOMUSEO PAZO DE ARXERIZ	47.000,00 €	4320.48911
La MARINA FEDERACIÓN	CONOCIENDO La MARINA LUCENSE	5.000,00 €	4320.48911
TOTAL		52.000,00 €	

c) **Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico**

Cueste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **49.200,00 €.**

- 14.200,00 € (4320.467)
- 35.000,00 € (4320.789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

4. ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

- LÍNEA 4.1 - FOMENTO DE La PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE La PROVINCIA DE LUGO

Centro gestor: Promoción Económica y Social – Empleo

a) **Subvenciones directas nominativas**

Presupuesto: **483.500,00€**

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Col of de Graduados Sociales de Lugo	Servicio de asistencia laboral a personas sin recursos económicos	25.000,00 €	2410.48900
ASOC PROFESIONAL GANADEROS DE LUGO	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE PASTOREO TRADICIONAL	55.000,00 €	2410.48900
ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE La ABOGACÍA DE LUGO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA (SOAJP)	12.000,00 €	2410.48900
TOTAL		92.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Fundación DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO	Equigal, SALÓN INTERNACIONAL DEL CABALLO DE GALICIA	40.000,00 €	4311.48903
TOTAL		40.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO	OFICINA TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO AL COMERCIO DE LUGO	40.000,00 €	4330.48900
ASOC SOCIEDAD GASTRONÓMICA Y CULTURAL EL TIZÓN (EN CONSTITUCIÓN)	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS	2.000,00 €	4330.48900
ASOC COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUIMENTA	EDICIÓN MUESTRA EXPOSICIÓN DE MUIMENTA	8.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN LUIS TILVE	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO Y SU REPERCUSIÓN EN La PROVINCIA DE LUGO Y EN GALICIA	25.000,00 €	4330.48900

ASOC DE CRIADORES DE la RAZA PORCINA CELTA	PLAN FOMENTO DE La PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD EN Las GRANJAS DE CERDO CELTA	39.000,00 €	4330.48900
SERAGRO S.coop. GALLEGA	JORNADAS DE VACUNO DE LECHE	12.000,00 €	4330.48900
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE la PROVINCIA DE LUGO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000,00 €	4330.48900
UNIÓN LECHERA GALLEGА (ULEGA)	ASESORAMIENTO TÉCNICO/JURÍDICO A PRODUCTORES DE LECHE	60.000,00 €	4330.48900
ASOC SECTORIAL FORESTAL GALLEGА (ASEFOGA)	CULTIVO SOSTENIBLE DE FRUTOS DEL BOSQUE	40.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN EXPOMAR	ACTIVIDADES DE La FUNDACIÓN EXPOMAR: EXPOMAR Y PRODUART	15.000,00 €	4330.48900
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE LUGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS DE FUNCIONAMIENTO	24.000,00 €	4330.48900
ASOC. PROV GANADEROS DE LUGO CONTROL RENDIMIENTOS (AFRICOR-LUGO)	JORNADAS TÉCNICAS VACUNO DE LECHE	3.000,00 €	4330.48900
ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA BOLLO MAGO	CAMPEONATO DE FUTBOLÍN DE RÁBADE	3.500,00 €	4330.48900
ASOC DE MUJERES EMPRESARIAS DE La PROVINCIA DE LUGO	GASTOS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO	40.000,00 €	4330.48900
TOTAL		351.500,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto: 47.550,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOC. VIENTO NUESTRO	PROGRAMA ASESORAMIENTO A PROPIETARIOS AFECTADOS Y POBLACIÓN EN GENERAL EN Los AYUNTAMIENTOS RURALES DE La PROVINCIA DE LUGO EN la IMPLANTACIÓN DE PARQUES EÓLICOS (2023-2026)	47.550,00 €	4330.48911
TOTAL			47.550,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 344.800,00 €

- 116.500,00 € (2410 48900)
- 178.500,00 (4330 48900)
- 49.800,00 (4330 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

- LÍNEA 4.2 - BIENESTAR SOCIAL

Centro gestor: Promoción Económica y Social – Bienestar Social

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 500.500,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asoc de Promoción e Integración Gitana de Lugo	Rehabilitación viviendas	10.000,00 €	2312.48900
Fundación Secretariado Gitano	Programa Promociona	10.000,00 €	2312.48900
TOTAL		20.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN DE DAÑO CEREBRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	2314.48900
ASOC. La MARINA-COGAMI	REHABILITACIÓN FÍSICA Y EMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.000,00 €	2314.48900
ASC. DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO SOBREVENIDO ADACE LUGO	CENTRO DE DÍA PARA AFECTADOS/AS DE DAÑO CEREBRAL. GASTOS DE CONTRATACIÓN NEUROPSICÓLOGO	12.000,00 €	2314.48900
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA ÉL CÁNCER	ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO	10.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE FAM. DE ENF. DE ALZHÉIMER DE CHANTADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN DIRECTA	12.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHÉIMER DE MONFORTE	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRIZ PARA PERSONAS CON ALZHÉIMER	12.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHÉIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFA VIVEIRO	ESTIMULACIÓN Y MANTENIMIENTO COGNITIVO PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO LEVE	12.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHÉIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LUGO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA DE ENFERMOS DE ALZHÉIMER Y OTRAS DEMENCIAS	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHÉIMER Y OTRAS DEMENCIAS	CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	12.000,00 €	2314.48900
ASOC. GALLEGA DE HEMOFILIA	ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA PERSONAS CON COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS	5.000,00 €	2314.48900
AHORA	PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA Y DE Las HABILIDADES	9.000,00 €	2314.48900
ALCER LUGO	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	6.000,00 €	2314.48900
ASOC. ALIAD- ULTREIA	PROGRAMA PREPARADOS, LISTOS, YA!	13.000,00 €	2314.48900

ASOC. LUCENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	10.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE FIBROMIALGIA DE LUGO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	3.000,00 €	2314.48900
ASOC. ALUMBRE SALUD MENTAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE La DEPENDENCIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN MEDIO URBANO Y RURAL	25.000,00 €	2314.48900
ANPA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA MARÍA DE LUGO	NOSOTROS TAMBIÉN JUGAMOS	12.000,00 €	2314.48900
ASOC. PARKINSON LUGO	MOTIVACIÓN PARA La SALUD EN La ENFERMEDAD DE PÁRKINSON	7.000,00 €	2314.48900
ASOC. PADRES NIÑOS DISCAP. DE La MARINA LUCENSE	SERVICIO AMBULATORIO	10.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE CHANTADA “ARCHA”	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIÓN AL ALCOHOL	6.000,00 €	2314.48900
ANSIA ASOC	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA Las NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN La CASA DE FAMILIA ANSIA DE MONFORTE DE LEMOS	5.000,00 €	2314.48900
ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE LUGO	COMPRA DE HUEVOS	10.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE LUGO	CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETE	23.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL DE LUGO	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	12.000,00 €	2314.48900
ASPNAIS -ASOCIACIÓN DE PADRES EI TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LUGO	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA (DELEGACIÓN LUGO)	PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL EN EI DOMICILIO	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA (DELEGACIÓN MONFORTE)	ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL	5.000,00 €	2314.48900
CAPACES LUGO	SERVICIO DE AYUDA Y ASISTENCIA A PERSONAS CON TELA	4.000,00 €	2314.48900
COGAMI LUGO	TALLER PRELABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN La COMARCA DE La ULLOA	40.000,00 €	2314.48900

CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNO TERAPÉUTICA. FINGOI-LUGO	35.000,00 €	2314.48900
ASOC. SÍNDROME DE DOWN	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL EN VIVIENDAS COMUNITARIAS	12.000,00 €	2314.48900
FUNDACIÓN "IU SON"	GASTOS MANTENIMIENTO, CENTRO DE DÍA	3.000,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DEL ÁMBITO SOCIAL DE LUGO (HADAS LUGO)	CONSTRUYENDO REDES DE APOYO, OPORTUNIDADES Y FORMACIONES PARA EL CAMBIO SOCIAL	10.000,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE ASOCIACIONES EN FAVOR DE las PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Lo DE ÉL DESARROLLO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL	2.500,00 €	2314.48900
SALUD MENTAL FEAFFES/FEAFES (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE GALICIA)	PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS LABORALES	34.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL, La MARINA	GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL DE BURELA	15.000,00 €	2314.48900
ASOC. NIÑOS PUENTE DE Los SANTOS	AYUDA AL TRANSPORTE DE NIÑOS/AS	14.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN AMANECER - LUGO	INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES	22.000,00 €	2314.48900
ASOC. SOMOS UNIDOS POR ÉL CÁNCER	ALQUILER PISO DE ACOGIDA PARA PERSONAS CON CÁNCER	5.000,00 €	2314.48900
ASOC. DE PADRES, MADRES Y AMISTADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "SPECIAL OLYMPICS GALICIA"	PROMOCIÓN DE Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DESDE La PROVINCIA DE LUGO Y HACIA PROVINCIA DE LUGO	8.000,00 €	2314.48900
ASPANANE (ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE VIVEIRO)	APOYO EN La PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE OCIO Y APOYO EN La ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	6.000,00 €	2314.48900
TOTAL		480.500,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 45.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN DE DAÑO CEREBRAL	OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL	45.000,00 €	2314.789
TOTAL		45.000,00 €	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **98.900,00 €**

- 23.900,00 € (2312 48900)
- 40.000,00 € (2314 48900)
- 35.000,00 € (2314 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

5. ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de este Área.

6. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de este Área.

7. ÁREA DE MUJER E IGUALDAD

- LÍNEA 7.1 -PROMOCIÓN DE La IGUALDAD

Centro gestor: Bienestar Social

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: **107.000,00 €.**

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE GALICIA	EMPODERAMIENTO DE La MUJER EN EL RURAL	50.000,00 €	2311.48900
ASOC. DE MUJERES EMPRESARIAS DE la PROVINCIA DE LUGO	PREMIOS SON MUJER	3.500,00 €	2311.48900
ASOC. ALIAD-ULTREIA	PROGRAMA TEJIENDO FUTURO	8.000,00 €	2311.48900
ASOC. UNIÓN TRAB. AUTÓNOMOS TRANSPORTE EL MAR Y Las COMUNICACIONES GALICIA	CREANDO EMPRESA: PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE La MUJER AL MERCADO DE TRABAJO	39.000,00 €	2311.48900
ASOC. DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE GALICIA	VIO 9: VER PARA ERRADICAR	6.500,00 €	2311.48900
TOTAL		107.000,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : **0,00**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **50.000,00 €**

- 50.000,00 € (2311 48900)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

8. ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

- LÍNEA 8.1 - COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y EN SU ENTORNO

Centro gestor: Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €.

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 0,00 €.

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

9. ÁREA DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

- LÍNEA 9.1 - EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Centro gestor: Promoción Económica y Social – Empleo

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 427.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO USC	370.500,00 €	3261.48900
FUNDACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LUGO	MASTER EN DIRECCIÓN DE RRHH. ESPECIALIDAD EN PEOPLE ANALYTICS	12.000,00 €	3261.48900
TOTAL		382.500,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE la UNED EN LUGO (EN CONSTITUCIÓN)	COMUNICACIÓN Y CULTURA DIGITAL	25.000,00 €	3261.48907
TOTAL		25.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y LA DIFUSIÓN DE ELLAS. CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL CAMPUS DE LUGO (CITT)	9.500,00 €	4630.48900

Real Academia Gallega DE Ciencias	Subvención actividades	5.000,00 €	4630.48900
Academia de Ciencias Veterinarias de Galicia	Actividades de la Fundación	5.000,00 €	4630.48900
TOTAL		19.500,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto: 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 0,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

10. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

- LÍNEA 10.1 – MEDIO AMBIENTE

Centro gestor: Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 194.500,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ODEGA	ORGANIZACIÓN DE La JORNADA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CARNE	20.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD MICOLÓGICA LUCUS	ELABORACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO NATURALISTA Y MEDIOAMBIENTAL	3.500,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE AVIFAUNA	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	40.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO	GASTOS CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	40.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN ANIMALS HELP	AYUDA PARA SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES DEL REFUGIO DE XERMADE	35.000,00 €	1720.48900
ASOC. PARA La PROMOCIÓN TERRITORIAL MONTANAS DEL COUREL	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	40.000,00 €	1720.48900
ASOC. AYUDA ALIMENTARIA ANIMALISTA	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DEL ALQUILER DEL LOCAL ALMACÉN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	4.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES VALADOURO-ALFOZ	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	10.000,00 €	1720.48900

ASOCIACIÓN PROVINCIAL LUCENSE DE APICULTURA DE LUGO	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN, EDICIÓN DE La REVISTA DE APICULTURA El CORTIZO	2.000,00 €	1720.48900
TOTAL		194.500,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 50.700,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOC. CAMPO NUESTRO	PROGRAMA DIVULGATIVO SOBRE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN COMO ALCANTARILLA NATURAL DE CARBONO EN La PROVINCIA DE LUGO (2023-2026)	50.700,00 €	1720.48911
TOTAL		50.700,00 €	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 51.600,00 €

- 1.600,00 € (1720 481)
- 50.000,00 € (1720 48900)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

- LÍNEA 10.2 – RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MINO

Centro gestor: Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 220.000,00 €

- 120.000,00 € (1724 48900)
- 100.000,00 € (1724 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

- LÍNEA 10.3 – RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREA

Centro gestor: Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto: 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 120.000,00 €

- 70.000,00 € (1725 48900)
- 50.000,00 € (1725 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

11. ÁREA DE RECURSOS SOSTENIBLES

- LÍNEA 11.1 – RECURSOS SOSTENIBLES

Centro gestor: Área de Recursos Sostenibles

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible : 0,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

12. ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

- LÍNEA 12.1 – DEPORTES

Centro gestor: Servicio de Deportes

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 1.422.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MURALLA RUGBY CLUB	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB ESTUDIANTES	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	56.000,00 €	3410.48900
ASOC DEPORTIVA CULTURAL LUGO SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	60.000,00 €	3410.48900
ASOC PRESTATARIO# DE SERVICIOS La JUVENTUD SAGRADO CORAZÓN	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN LUGO Es BASKET	4.000,00 €	3410.48900
CLUB NATACIÓN PORTAMIÑÁ LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	17.000,00 €	3410.48900
CLUB ATLETISMO LUCUS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA FEMENINO	9.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO BURELA	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO CLAVADA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	19.000,00 €	3410.48900
CLUB BOLLOS XOVE Nº. REX.- C-09566	LIGA NORTE DE BOLLOS	5.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO CALASANCIO	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB CICLISTA CIUDAD DE LUGO	MARATHON CYCLING ANCARES	60.000,00 €	3410.48900
CLUB FLUVIAL DE LUGO	GASTOS DE TEMPORADA PARA A Las SECCIONES DEPORTIVAS DE TENIS, NATACIÓN, ATLETISMO, DEPORTE DE ORIENTACIÓN Y PIRAGÜÍSMO	15.000,00 €	3410.48900
CLUB KAYAK FOZ	TRAVESÍA DE La RÍA DE FOZ	7.000,00 €	3410.48900

CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO FLUVIAL	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	18.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO SARRIA	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	20.000,00 €	3410.48900
CLUB DE LUCHAS OLÍMPICAS VILALBA	APOYO AL ALTO RENDIMIENTO	8.000,00 €	3410.48900
ESCUELA LUGUESA DE AJEDREZ	SUBVENCIÓN AJEDREZ EN La ESCUELA, JORNADAS DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE AJEDREZ	8.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA CHANTADA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A CHANTADA	18.000,00 €	3410.48900
CLUB MIXRALLYSPORTS	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE DE La MARINA	25.000,00 €	3410.48900
CLUB ESCUDERIA MIÑO LUCENSE	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE SAN FROILAN	32.000,00 €	3410.48900
CLUB - ESCUDERIA PONTENOVA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A La PONTENOVA	7.000,00 €	3410.48900
FUNDACIÓN IMPULSO EL DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE La MARINA (EN CONS)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000,00 €	3410.48900
CLUB FÚTBOL SALA Las MAGIAS SARRIA (C-08565)	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	15.000,00 €	3410.48900
SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA MILAGROSA	SUBVENCIÓN GASTOS DETEMPADA SECCIÓN FEMENINA	10.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO DE la CORUÑA	COPA DIPUTACIÓN DE ATLETISMO	11.000,00 €	3410.48900
RIBADEO FÚTBOL CLUB	TROFEO ENMA CUERVO	3.000,00 €	3410.48900
SOCIEDAD DEPORTIVA ANTAS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	3.000,00 €	3410.48900
ENSEÑANZA LUGO CLUB DE BALONCESTO	COPA DIPUTACIÓN BALONCESTO	20.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE CICLISMO	VUELTA CICLISTA La GALICIA POR La PROVINCIA DE LUGO	12.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES, PROFESIONALES Y AMISTADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SPECIAL OLYMPICS GALICIA	MARCHA CICLISTA UNIFICADA- ETAPA DE LUGO	4.000,00 €	3410.48900
CLUB RIBEIRA FÚTBOL SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	20.000,00 €	3410.48900
CLUB DHGALICIA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	6.000,00 €	3410.48900
SOCIEDAD DEPORTIVA SARRIANA	TORNEO MEMORIAL PEDRO CANOA	3.000,00 €	3410.48900

RACING CLUB VILALBÉS	PROYECTO DE DESARROLLO DE FÚTBOL FORMATIVO-DEPORTIVO-COMPETITIVO	35.000,00 €	3410.48900
CLUB PIRAGÜISMO CIUDAD DE LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA, DESCENSO DEL NIÑO	18.000,00 €	3410.48900
CLUB ATLETISMO LUCUS	ORGANIZACIÓN “ATLETISMO EN La CALLE”	6.000,00 €	3410.48900
SOCIEDAD DEPORTIVA SARRIANA	GASTOS DE TEMPORADA	80.000,00 €	3410.48900
ENSEÑANZA LUGO CLUB DE BALONCESTO	GASTOS DE TEMPORADA	140.000,00 €	3410.48900
CD BURELA F.S.	GASTOS DE TEMPORADA	152.000,00 €	3410.48900
CLUB PELUQUERÍA MIXTA DE FRIOL	GASTOS DE TEMPORADA	45.000,00 €	3410.48900
CLUB EMEVÉ	GASTOS DE TEMPORADA	120.000,00 €	3410.48900
CLUB FÚTBOL SALA FEMENINO CASTRO	GASTOS DE TEMPORADA	70.000,00 €	3410.48900
PERFECCIONAMIENTO Y TÉCNICA DE CONDUCCIÓN, SL	VOLANTE DIPUTACIÓN	18.000,00 €	3410.48900
ASOC DEPORTIVA Y CULTURAL DROCR	CURSOS DE FORMACION DEPORTIVA	20.000,00 €	3410.48900
ASOC ESPAÑOLA CONTRA ÉL CANCER LUGO	LUGO MARCHA CONTRA EL CÁNCER	6.000,00 €	3410.48900
PRETORIANOS CLUB	PRETORIAN RACE	7.000,00 €	3410.48900
MULTISPORTS GALICIA SL	CROSS PUENTE ROMANO	10.000,00 €	3410.48900
CLUB DE BILLAR ADAI	CAMPEONATO GALLEGO BILLAR FEMENINO	5.000,00 €	3410.48900
CLUB POLIDEPORTIVO PROMUEVE LUGO	GALAS PREMIOS LIDER BASE LUCENSE FÚTBOL Y BALONCESTO	33.000,00 €	3410.48900
VILLALBA FÚTBOL SALA	GASTOS TEMPORADA EQUIPO FEMENINO	30.000,00 €	3410.48900
AOC CULTURAL Y DEPORTIVA FORTALEZA SPORT	RUTA BTT	5.000,00 €	3410.48900
ASOV SAGRADO CORAZÓN	TORNEO FÚTBOL BASE	3.000,00 €	3410.48900
CLUB CICLISTA LVCVS AVGVSTI	GASTOS TEMPORADA	5.000,00 €	3410.48900
PLAYAS DE BARREIROS CLUB DEPORTIVO	GASTOS DE TEMPORADA EQUIPO FEMENINO	10.000,00 €	3410.48900
CLUB ESCUDERIA TABOADA	SUBIDA A TABOADA	7.000,00 €	3410.48900
La.El. AUGAS SANTAS BARREIROS	RUTA BTT AUGAS SANTAS	3.000,00 €	3410.48900
ASOC DE VECINOS DE La HERRERÍA	TRAIL DE Los MOLINOS	3.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO VIVERO N° REGISTRO C 09069	GASTOS TEMPORADA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO DIEZ PUERTAS LUGO	GASTOS DE La ANUALIDAD	8.000,00 €	3410.48900

FUNDACIÓN BREOGAN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	3410.48900
CLUB BARREIROS MULTISPORT	VALKIRIA RACE	6.000,00 €	3410.48900
TOTAL		1.404.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CLUB CICLISTA VIVERO	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	18.000,00 €	3410.789
TOTAL		18.000,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 1.278.000,00 €.

- 350.000,00 € (3410 481)
- 846.000,00 € (3410 48900)
- 82.000,00 € (3410 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

- **LÍNEA 12.2 - CENTRO DE ARTESANÍA Y DISEÑO**

Centro gestor: Centro de Artesanía y Diseño

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 0,00 €.

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

13. ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR Y JUVENTUD

- **LÍNEA 13.1 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Centro gestor: Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 717.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FEDERACIÓN DE RAZAS AUTÓCTONAS DE GALICIA	INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO (GASTOS CORRIENTES)	40.000,00 €	4190.48900
ASOC DE AVICULTORES DE La RAZA GALLINA DE MOS (AVIMÓS)	ACTIVIDADES	14.000,00 €	4190.48900

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DEL CABALLO DE PURA CEPA GALLEGAS (PURAGA)	INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO (GASTOS CORRIENTES)	30.000,00 €	4190.48900
ASOC de CRIADORES DE la RAZA PORCINA CELTA	ACTIVIDADES	30.000,00 €	4190.48900
Asoc de criadores/AS de ovino y caprino de Galicia	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	4190.48900
ASOC NACIONAL CRIADORES GANADO VACUNO SELECTO RAZA ROJIZA GALIEGA (A.C.R.Dónde está.G.La)	ACTIVIDADES	3.000,00 €	4190.48900
ASOC DE GANADEROS A Fonsagrada	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	10.000,00 €	4190.48900
SOCIEDAD COOP La CARQUEIXA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	20.000,00 €	4190.48900
ASOC EQUUS NORTE	ACTIVIDADES	6.000,00 €	4190.48900
ASOC CULTURAL RAPE DE Las BESTIAS CAMPO DEL OSO	Inversiones y funcionamiento (gastos corrientes)	6.000,00 €	4190.48900
ASOC DE GANDIROS SEARA VERDE	Inversiones y funcionamiento (gastos corrientes)	3.000,00 €	4190.48900
ASOC DE VECINOS DE AUGAXOSA	FERIA GANADERA DE AUGAXOSA	5.000,00 €	4190.48900
Asoc CORRIPA	ACTIVIDADES	25.000,00 €	4190.48900
ASOC PARA La DESINTENSIFICACIÓN EN EL CAMPO. AEDA	Actividades y funcionamiento	25.000,00 €	4190.48900
ASOC TECHOS DE PIORNEDO	ACTIVIDADES	25.000,00 €	4190.48900
ASOC PARA La DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA.	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	20.000,00 €	4190.48900
ASOC DE ASESORES RURALES DE GALICIA.	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	20.000,00 €	4190.48900
ASOC SOCIEDAD GALLEGAS DE PASTOS Y FORRAJES	ACTIVIDADES	6.000,00 €	4190.48900
COL of DE ingenieros TÉCNICOS AGRICOLAS y peritos agrícolas DE LUGO	ACTIVIDADES	5.000,00 €	4190.48900
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LUGO	ACTIVIDADES	5.000,00 €	4190.48900
ASOC PROECOGAL	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	14.000,00 €	4190.48900
ASOC DE PRODUCTORAS EO ALIMENTA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	20.000,00 €	4190.48900
ASOC DE PRODUCTORAS DE La ULLOA	INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO (GASTO CORRIENTE)	6.000,00 €	4190.48900

ASOC ESPACIO/ESPAÑO AGROECOLÓXICO La ORTIGA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	4190.48900
ASOC PRATODO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00 €	4190.48900
ASOC DE PRODUCTORES DE LECHE ECOLÓGICA DE GALICIA	ACTIVIDADES FORMATIVAS	3.000,00 €	4190.48900
Asoc gallega de las castañas y de los sotos	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	4.000,00 €	4190.48900
ASOC SOTO VIVO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00 €	4190.48900
ASOC Las SAN LUCAS	ACTIVIDADES	5.000,00 €	4190.48900
ASOC CULTURAL las CAVARCAS	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	4.000,00 €	4190.48900
ASOC SER	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	10.000,00 €	4190.48900
Asoc DE DESARROLLO rural sierra del caurel	ACTIVIDADES	5.000,00 €	4190.48900
OTOÑO SOC COOP GALLEGA JUVENIL	PROGRAMA "Lo RURAL IMAGINADO"	5.000,00 €	4190.48900
ASOC DE VECINOS El BUBAIÑO SAN CRISTOBAL DE CASTRO CARBALLEDO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	6.000,00 €	4190.48900
ASOC VECINOS Lo SALGUEIRIÑO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	4190.48900
ASOC GALLINA DE MOS DE La TIERRA TE La	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	4190.48900
ASOC DE VECINAS Y VECINOS DE SAN COSME DE PINO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	4.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN SEMILLA DE MONFORTE DE LEMOS	CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES SEMILLA RIBEIRA SACRA	3.000,00 €	4190.48900
ASOC PARA El EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE EN La RIBEIRA SACRA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	4190.48900
ASOC DE EMPRESARIOS RIBEIRA SACRA NEXT	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	10.000,00 €	4190.48900
JUNTA DE MICOLOGOS Los LACTOUREOS	ACTIVIDADES	3.000,00 €	4190.48900
ASOC SOCIOCULTURAL ZONA HADAL	ACTIVIDADES	3.000,00 €	4190.48900
ASOC DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, SERVICIOS Y AUTÓNOMOS DE RIBADEO	ACTIVIDADES	10.000,00 €	4190.48900
ASOC GALLEGA DE APICULTURA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	4190.48900
ASOC CASA DE La MIEL	INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO (GASTO CORRIENTE)	14.000,00 €	4190.48900

ASOC DEFENSA VARIEDADES AUTÓCTONAS Y VIÑEDO RIBERA	ACTIVIDADES	5.000,00 €	4190.48900
FEDERACIÓN RURAL GALLEG-A-FRUGA	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	30.000,00 €	4190.48900
SINDICATO labrador gallego-comisiones labradoras	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	20.000,00 €	4190.48900
Xunvelab ciencia sl	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	20.000,00 €	4190.48900
Universidad de santiago de compostela.	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO del grupo de investigación copar	20.000,00 €	4190.48900
Universidad de santiago de compostela.	PROYECTO DEL IDEGA PARA La CARACTERIZACIÓN DE La INCORPORACIÓN A La ACTIVIDAD AGRARIA Y ASESORAMIENTO A La PRODUCCIÓN PRIMARIA EN EL RURAL DE La PROVINCIA DE LUGO	20.000,00 €	4190.48900
Universidad de santiago de compostela.	PROYECTO CALLEIRA- CADENA LUGUESA DE La LECHE E INFORMACIONES RURALES ADYACENTES	14.000,00 €	4190.48900
COFRADÍA DE PESCADORES DE FOZ	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	9.000,00 €	4190.48900
TOTAL		611.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN DE FERIAS y exposiciones de lugo.	Expolugo "La Rural" 2026	28.000,00 €	4190.48903
TOTAL		28.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FEDERACIÓN DE RAZAS AUTÓCTONAS DE GALICIA	Inversiones y funcionamiento (INVERSIONES)	20.000,00 €	4190.789
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DEL CABALLO DE PURA CEPA GALLEG (PURAGA)	Inversiones y funcionamiento (INVERSIONES)	15.000,00 €	4190.789
ASOC CULTURAL RAPE DE Las BESTIAS CAMPO DEL OSO	Inversiones y funcionamiento (INVERSIONES)	10.000,00 €	4190.789
ASOC DE GANADEROS SEARA VERDE	Inversiones y funcionamiento (INVERSIONES)	10.000,00 €	4190.789
ASOC DE PRODUCTORAS DE La ULLOA	Inversiones y funcionamiento (INVERSIONES)	10.000,00 €	4190.789

ASOC CASA DE La MIEL	Inversiones y funcionamiento (INVERSIONES)	3.000,00 €	4190.789
ASOC CIVICO CULTURAL La RIBERA DE FOZ	Inversiones	10.000,00 €	4190.789
TOTAL		78.000,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto: 60.900,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DENOMINACION DE ORIGEN RIBEIRA SACRA	DELIMITACIÓN DE La ZONA DE PRODUCCIÓN DE La D.EI RIBEIRA SACRA	20.000,00 €	4190.48911
ASOC CRIADORES DE OVINO Y CAPRINO DE GALICIA	TESTAXE DE MACHOS Y MANEJO REPRODUCTIVO	28.950,00	4190.48911
TOTAL		48.950,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
USC	CIENCIA A La FERIA	5.500,00 €	4190.789
ASOC CRIADORES DE OVINO Y CAPRINO DE GALICIA	TESTAXE DE MACHOS Y MANEJO REPRODUCTIVO	6.450,00	4190.789
TOTAL		11.950,00 €	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 1.022.100,00 €.

- 642.050,00€ (4190.48900)
- 380.050,00 € (4190 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

- LÍNEA 13.2 – JUVENTUD

Centro gestor: Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 134.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL ETNOGRÁFICA TEJIENDO La TRADICIÓN	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	18.000,00 €	3342.48900
ASOC GUILLEN VEIGA IGLESIAS	ACTIVIDADES	14.000,00 €	3342.48900
ASOC MOTERA MOTOREO PONTENOVA	ACTIVIDADES	10.000,00 €	3342.48900
ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SANTA MARÍA DE CABANAS	ACTIVIDADES	10.000,00 €	3342.48900

CAMINA ASOC COMARCAL DE la MARINA LUCENSE	CRECER DESDE EL OCIO	8.000,00 €	3342.48900
ASOC PADRES NIÑOS DISCAP. DE La MARINA LUCENSE	PROGRAMA CONVIVE	8.000,00 €	3342.48900
AYUNTAMIENTO DE BARREIROS	FESTIVAL DEL EMIGRANTE	8.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL CHAIÑO	ACTIVIDADES	10.000,00 €	3342.48900
ASOC CULTURAL VALLE DE FRANCOS	ACTIVIDADES	5.000,00 €	3342.48900
ASOC "COLECTIVO CULTURAL OLLOMAO" Nº REX-2007- 010761-1° (LU)	MÁSTER NACIONAL SARRIA FUTBOLÍN	5.000,00 €	3342.48900
ASOC SARRIAFUTBOLÍN	FESTIVAL DE Las MINAS	3.000,00 €	3342.48900
TOTAL		99.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO	XUVENLUGO 2026	15.000,00 €	3342.48903
TOTAL		15.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CLUB DE REMO RIBADEO	INVERSIONES	8.000,00 €	3342.789
Club de Piragüismo Altruán de Ribadeo	INVERSIONES	8.000,00 €	3342.789
MARÍA MAGDALENA DE CEDOFEITA	INVERSIONES	4.000,00 €	3342.789
TOTAL		20.000,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 92.000,00 €.

- 82.000,00 € (3342 48900)

- 10.000,00 € (3342 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

14. ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

- LÍNEA 14.1 - CULTURA

Centro gestor: Cultura

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto: 943.500,00 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE VILALBA	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	15.000,00 €	3240.46200
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	15.000,00 €	3240.46200
AYUNTAMIENTO DE VIVERO	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	15.000,00 €	3240.46200
TOTAL		45.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BROLLÓN	Gastos de la Escuela Municipal de música, danza y artes escénicas Samoeiro	8.000,00 €	3340.46200
TOTAL		8.000,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS ESTATALES DE LUG	PROYECTO CON La EDUCACIÓN POR DELANTE	17.000,00 €	3340.48900
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	PROYECTO ESTALMAT	3.000,00 €	3340.48900
ASOC MÚSICO CRISANTO	GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES	28.000,00 €	3340.48900
ASOC. SOCIO-EDUCATIVA ANTONIO GANDOY	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	17.000,00 €	3340.48900
ASOC EDUCANDO EN FAMILIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN	17.000,00 €	3340.48900
ESCUELA DE MÚSICA DE ANTAS DE ULLA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	6.000,00 €	3340.48900
ASOC DE AMIGOS DEL MOSTEIRO DE HERRERA DE PALLARES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	5.000,00 €	3340.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA DE BELLAS ARTES DE NUESTRA SEÑORA DE ÉL ROSARIO	GASTOS DE REALIZACIÓN E ITINERANCIA DE EXPOSICIÓN HOMENAJE A JOSÉ SUÁREZ	9.000,00 €	3340.48900

ASOC GALLEGA DE PROFES. EDUC. MATEMÁTICA (AGAPEMA)	GASTOS DE La OLIMPIADA MATEMÁTICA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA Las FACHADAS	CELEBRACIÓN DE La FIESTA DE Las FACHADAS	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. DE GAITEROS GALLEGOS	Gastos de gestión y funcionamiento de la Tradescola y actividades	75.000,00 €	3340.48900
ASOC DE VECINOS DE SAN MARTÍÑO DE VILELOS (SAVIÑAO)	CELEBRACIÓN FIESTA DE Las FACHADAS	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. JUVENIL Y CULTURAL Los TURULECAS DE O INCIO	Danzas de la Cervela	3.000,00 €	3340.48900
FUNDACIÓN MANUEL MARÍA DE ESTUDIOS GALLEGOS	Gastos de gestión y funcionamiento	60.000,00 €	3340.48900
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Lugo Cultural	20.000,00 €	3340.48900
FEDERACIÓN DE LIBREROS DE GALICIA	Ferias del libro de la provincia de Lugo	6.000,00 €	3340.48900
ASOC DE ESCRITORAS Y ESCRITORES EN LENGUA GALLEGА	Gastos de funcionamiento y actividades	20.000,00 €	3340.48900
SOCIEDAD FILARMÓNICA DE MONFORTE	Gastos de funcionamiento y actividades	7.000,00 €	3340.48900
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	Gastos de funcionamiento y actividades	25.000,00 €	3340.48900
GRUPO FOTO CINEMATOGRÁFICO FONMIÑÁ	Semana del Cine	35.000,00 €	3340.48900
INSTITUTO ESTUDIOS CHAIREGOS PENA DEL ENCANTO	Publicación y Actividades	6.000,00 €	3340.48900
ASOC OF OTOÑO FOTOGRÁFICO	PREMIO DE GALICIA DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC CULTURAL AMIGOS DEL FOLIÓN	FOLIÓN DE CARROS DE CHANTADA	6.500,00 €	3340.48900
PATRONATO DEL MUSEO DEL PUEBLO GALLEGO	Gastos de funcionamiento APOI	15.000,00 €	3340.48900

REAL ACADEMIA GALLEGA	Gastos de funcionamiento	9.000,00 €	3340.48900
SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LUGO	Realización de conciertos Temporada 2025	15.000,00 €	3340.48900
ASOC. Las SAN LUCAS	Ferias Las San Lucas	30.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL Lo CASTAÑAZO	Castañazo Rock	15.000,00 €	3340.48900
ASOC ACADEMIA GALLEGA DEL AUDIOVISUAL	Premio M ^a Luz Morales	2.000,00 €	3340.48900
ASOC DE AMIGOS DE ÉL JAZZ ESCOBIAJAZZ	Festival de Jazz de Lugo	25.000,00 €	3340.48900
ASOC CULTURAL CORRELINGUA	Gastos de gestión y actividad	20.000,00 €	3340.48900
Asoc Sociocultural Marina patrimonio	Charlas, jornadas, y actividades	6.000,00 €	3340.48900
XERMOLOS	Festival de Pardiñas	20.000,00 €	3340.48900
ASOC CULTURAL OTEIXEIRO	PANDERA 2026. Encuentro de tocadoras	4.500,00 €	3340.48900
MESA por la normalización lingüística	Funcionamiento y Actividades	15.000,00 €	3340.48900
Asoc. CULTURAL LUGOPATRIMONIO	Gastos de funcionamiento y Actividades	8.000,00 €	3340.48900
Asoc Cultural Cantigas y Frores.	Actividad "Feria del 48"	6.000,00 €	3340.48900
ASOC SOCIO PEDAGÓGICA gallega	Funcionamiento y Actividades	12.000,00 €	3340.48900
ASOC PARA La DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	Funcionamiento y Actividades	10.000,00 €	3340.48900
Asoc. Sociocultural Feria de los Cállos de Parga	Parga Festival Rock en el Camino	8.000,00 €	3340.48900
ASOC DE DESARROLLO RURAL SIERRA DEL CAUREL	COUREL SON	3.500,00 €	3340.48900
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL El Arco iris de BARREIROS	Gastos de funcionamiento y actividades	5.000,00	3340.48900

Fundación Margarita Ledo Andión -Casa de la Galería. CCC (Cine, Cultura y Comunicación)	Gastos de funcionamiento y actividades	6.000,00	3340.48900
ASOC. CULT. BANDA Y Escuela de la Música de Taboada Xoan Montes	Gastos de funcionamiento y actividades	7.000,00	3340.48900
ASOC CULTURAL Casa de la Musica	Gastos de funcionamiento y actividades	14.000,00	3340.48900
ASOCIACIÓN Desembarco Normando	Gastos de funcionamiento y actividades	6.000,00	3340.48900
ASOCIACIÓN PARA La PROMOCIÓN SOCIAL DE Los HERREROS DE RIOTORTO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	14.000,00 €	3340.48900
FUNDACIÓN VAC-AN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	12.000,00 €	3340.48900
ACISA RIBADEO	RIBADEO INDIANO 2026	25.000,00 €	3340.48900
ASOC ACADEMIA GALLEGА DEL AUDIOVISUAL	PREMIOS MAESTRO MATEO	175.000,00 €	3340.48900
TOTAL		865.500,00 €	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	Rehabilitación sed para usos culturales	15.000,00 €	3340.789
Fundación Margarita Ledo Andión -Casa de la Galería. CCC (Cine, Cultura y Comunicación)	INVERSIONES SED	10.000,00 €	3340.789
TOTAL		25.000,00 €	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuestó : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Dentro de estas actuaciones aparece en el presupuesto del 2026 un programa Premios y becas para el estudio y la investigación.

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 409.500,00 €.

- 20.000,00 € (3340 481)
- 384.500,00 € (3340 48900)
- 5.000,00 € (3340 789)

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudirse a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

Lugo, 26 de enero de 2026.- LA PRESIDENTA, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, EL DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 0196

AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

EXPEDIENTE 9/2026. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE DE LOS NEGOCIOS HOSTELEROS DURANTE Las FESTIVIDADES 2026

Se tiene solicitado la ampliación del horario de cierre de dos horas más del legalmente establecido de los negocios hosteleros **durante las festividades 2026** al Ayuntamiento de Castroverde.

Visto el informe emitido por dicha Consellería en fecha 21 de diciembre de 2021 que entró en el registro con el nº 1724 el 21 de diciembre de 2021 que señala que la ley 10/2017 de 27 de diciembre establece dentro de las competencias municipales "autorizar las ampliaciones o reducciones sobre el horario general, atendiendo a los criterios, supuestos, y circunstancias que, de ser el caso, figuren en el orden de horarios prevista en el artículo 17."

En desarrollo de este artículo se aprobó el Orden de 23 de octubre de 2020 por la que se determina el horario de apertura y cierre de establecimientos abiertos al público y de inicio y finalización de espectáculos públicos y de actividades recreativas, regulando su artículo 9 las ampliaciones de horarios. Lo dicho artículo señala:

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.f) de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo los horarios generales de cierres de los establecimientos abiertos al público así como de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, **durante la celebración de las fiestas y verbenas populares, Carnaval, Semana Santa y Navideña**, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

2. Los Ayuntamientos, mediante acuerdo del órgano competente, establecerán el número máximo de días naturales al año en que podrán ampliar los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

Visto la solicitud de ampliación referido a los siguientes períodos:

CARNAVAL: todas las noches desde la noche del 12 a 13 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 17 a 18 de febrero (incluida).

PUENTE SAN XOSÉ: todas las noches desde la noche del 18 a 19 de marzo hasta la noche del 21 a 22 de marzo.

SEMANA SANTA: todas las noches desde la noche del 28 a 29 de marzo hasta la noche del 4 a 5 de abril (incluida).

FIESTA DEL TRABAJO: todas las noches desde la noche de 30 de abril al 1 de mayo hasta la noche del 2 a 3 de mayo.

SAN JUAN: la noche del 23 a 24 de junio.

FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL: las noches del 24 a 25 de julio y la noche del 25 a 26 de julio.

FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN: las noches del 14 a 15 de agosto y la noche del 15 a 16 de agosto.

DÍA DE La HISPANIDAD: la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.

TODOS Los SANTOS: las noches del 30 a 31 de octubre y la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre.

PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN: todas las noches desde la noche del 4 o 5 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).

FIESTAS DE NAVIDAD/NAVIDAD: todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2026 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2027 (incluida).

3. En todos los supuestos anteriores, **las ampliaciones de horario no podrán superar, en ningún caso, en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.**

4. Los Ayuntamientos también podrán ampliar el horario general de determinados espectáculos públicos musicales de características específicas o excepcionales hasta un **máximo de 2 horas**.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.f de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia y el artículo 9 del Orden de 23 de octubre de 2020 por la que se determina el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos y de las actividades recreativas, RESUELVO:

Primero.- Autorizar la ampliación para todo el término municipal de Castroverde **en 2 horas los horarios generales de cierre de establecimientos públicos y de las actividades recreativas** durante las festividades 2026, que abarca los períodos antes señalados.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo a los efectos de general conocimiento.

Tercero.- Notificar a presente resolución la asociación provincial de empresarios de hostelería y turismo de Lugo.

Castroverde, 26 de enero de 2026.- El alcalde-presidente, Xosé María Arias Fernández.

R. 0197

LUGO

Anuncio

ANUNCIO DE COBRO

Se hace saber que al amparo de la Ordenanza Fiscal General la dirección fiscal de cada contribuyente es único ante el Ayuntamiento de Lugo y coincidirá con el de empadronamiento, salvo notificación expresa al Ayuntamiento de otro diferente. A La citada dirección fiscal se remitirán todos los recibos del contribuyente.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes e interesados que a partir del próximo 20 de enero y hasta 20 de marzo del año 2026, ambos inclusive, se ponen al cobro en período voluntario los tributos que en seguida se relacionan:

- Padrón de suministro de agua e IVA s/su consumo, recogida de basura, alcantarillas, alquiler de contador y canon del agua correspondiente al cuarto trimestre de 2025.

Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, éstos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas el 26 de enero.

Para el resto de los contribuyentes, los documentos de cobro les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca, Caixabank, BBVA/BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural Gallega y Correos. En el caso de no recibirlos, lo obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, sitas en la Ronda de la Muralla Nº 197 (Negociado de Aguas), para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, se podrá realizar el mismo incrementado con un 5% de recargo ejecutivo hasta el día 20 de abril de 2026 utilizando el mismo recibo en cualquier de las oficinas de Abanca, Caixabank, BBVA/BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural Gallega y Correos; todo esto sin perjuicio de que se pueda iniciar el procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y cuestas que se poideran producir.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lugo, 12 de enero de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ana M.ª González Abelleira.

R. 0198

PORTOMARÍN

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA:

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA - BASURA OCTUBRE - DICIEMBRE/2025.

- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA OCTUBRE - DICIEMBRE /2025.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín .

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria a cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el 28/01/2026 hasta el 28/03/2026.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín .

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que la falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 21 de enero de 2026.- El alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 0199

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 16/01/2026, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez /la de paz titular y/o sustituto/la de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foiron elegido/s por el Pleno del/s dicto/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

COLINA DE REY: sustituto: PABLO ILLÁN MONTOUTO. DNI 33*127B.**

Contra este acuerdo podrán los/las interesados/las presentar recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estaba haciendo ejercicio de la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez /la del tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados/las, que estén incursos en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 23 de enero de 2026.- El secretario de gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 0200

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 16/01/2026, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez /la de paz titular y/o sustituto/la de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foiron elegido/s por el Pleno del/s dicto/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

O Vicedo: titular: ENRIQUE CÁNDIDO GONZÁLEZ GARCÍA. DNI 32*482W.**

Contra este acuerdo podrán los/las interesados/las presentar recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estaba haciendo ejercicio de la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez /la del tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados/las, que estén incursos en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 23 de enero de 2026.- El secretario de gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 0201

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – BURELA***Anuncio*

EXTRACTO DE La CONVOCATORIA DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AI DESFILE DE CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA 2026.

BDNS (Identif.): 883380

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/883380>)

Primero. Requisitos de los participantes:

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, pertenecientes o nou al ayuntamiento que lo convoca; de dentro o fuera de los límites municipales de la localidad donde se organiza.

Segundo. Objeto:

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del concurso de disfraces del desfile de carnaval organizado por el Ayuntamiento de Burela para el domingo 15 de febrero de 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela y en la BDNS.

Cuarto. Cuantía:

3.500,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde 27 de enero a 13 de febrero de 2026. El mismo día del desfile podrán anotarse en el local de Alegría desde las 15:30 horas hasta media hora antes del comienzo del desfile.

Burela, 26 de enero de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0202